UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
**ACTA DE LA SESIÓN N.° 1229**
CELEBRADA EL 13 AGOSTO DE 1962

Acta de la sesión ordinaria No. 1229 celebrada por el Consejo Universitario a las siete horas con cuarenta minutos del día trece de agosto de 1962 con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside; de los señores Decanos Ing. Salas, Prof. Portugués, Lic. Gutiérrez, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Dr. Miranda, Ing. Peralta, Dr. Fischel; del señor Vicedecano de la Facultad de Ciencias y Letras Dr. de Abate; de los representantes estudiantiles Sres. Fernando Fonseca y Rodrigo Blanco y el Secretario General Lic. Eugenio Rodríguez Vega.

ARTICULO 01. El Lic. don Fidel Tristán se excusa de asistir a esta sesión por un compromiso ineludible, adquirido hace dos meses, que lo obliga a salir de San José; igualmente se excusa de asistir el Lic. Óscar Ramírez quien hubo de atender al Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Venezuela, que vino a participar en los actos que el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica con motivo del sexagésimo aniversario de vida colegiada de esa profesión.

ARTICULO 02. El señor Rector recibe el juramento de estilo a los siguientes graduados; como Licenciado en Microbiología y Química Clínica al Sr. José Fonseca Briceño; como licenciados en Derecho a los Sres. Liliana García Vega y Fernando Salazar López;
Asimismo el señor Rector le recibe el juramento de estilo al Sr. Carlos R. Saborío Alvarado quien se incorpora a la Universidad de Costa Rica como Ingeniero Mecánico. El Sr. Saborío se graduó de la Universidad de Purdue, Indiana, U.S.A.
Comunicar: Colegios, Registro, Títulos.

ARTICULO 03. El señor Rector informa que el 3 de agosto del año en curso se realizó en el Paraninfo una reunión a la que asistieron algunos Presidentes y Secretarios de Colegios Profesionales o de egresados, el señor Secretario de la Universidad, el señor don Rolando Fernández, Director de Relaciones Públicas y el suscrito Rector, con el objeto de conversar sobre diferentes maneras o procedimientos para aprovechar la iniciativa de los egresados de la Universidad de Costa Rica y en general de los integrantes de los Colegios respectivos para llevar adelante la campaña pro construcción de la Biblioteca Universitaria.

En esa oportunidad se discutieron diversas ideas o iniciativas sugeridas del seno de los presentes y después de varias horas de cambio de impresiones se llegó a delinear el siguiente plan:
1o. El rector asistirá durante los próximos 15 días, a las sesiones que en ese lapso realicen los directivos de los colegios.
2o. Tratar de que en cada colegio se nombrese una comisión, compuesta no solo de miembros del Colegio, sino de sus señoras, llamada "pro construcción del edificio de la Biblioteca".
3o. Una vez que el Rector hubiese terminado las mencionadas visitas se invitaría a las Directivas, o algunas de sus delegados, a conocer las instalaciones y planta física con que cuenta actualmente la Biblioteca de la Universidad.
4o. Se organizaría en Teatro Nacional o en el Paraninfo un acto cultural en honor a los egresados de la Universidad. En esta ocasión podría actuar el Coro y también algún artista de la Universidad, tal vez el Violinista Walter Field, y la Orquesta de Cámara.
5o. Después, tratando de interesar en el asunto a las Embajadas, a las Instituciones Autónomas, al propio Gobierno Central, se organizaría una feria, que se llevaría a efecto en el campus de la Universidad, con el objeto de allegar fondos especialmente para la construcción de la Biblioteca Universitaria.
Asimismo informa el señor Rector de la reunión a la que asistió y que tuvo lugar el jueves 9 del presente mes con la Junta Directiva del Colegio de Microbiólogos así como a la del Colegio de Farmacéuticos que tuvo lugar el 10 de ese mismo mes.
De esas dos reuniones salieron algunas ideas importantes -dice el Sr. Rector- que meditadas con algunos compañeros del Consejo Universitario, entre ellos el Lic. Sotela, podrían resumirse de la siguiente manera:

1o. Cada estudiante de la Universidad contribuiría con ¢10.00 (diez colones) en el primer semestre y ¢10.00 (diez colones) en el segundo semestre, lo cual vendría a aumentar su derecho de matrícula. Este renglón daría anualmente una suma más o menos de ¢90.000.00 (noventa mil colones).
2o. Se haría una edición de bonos pro construcción edificio de la Biblioteca, por valor de ¢10.00 (diez colones) cada uno, que podrían ser colocados, por diversos grupos y comisiones, entre los egresados.
3o. Los bonos podrían dar derecho a ciertos servicios universitarios como el de la Biblioteca -préstamo de libros de acuerdo al reglamento que al respecto existe, -etc-
4o. Con base en esos posibles ingresos, financiar con una institución nacional o extranjera un crédito por ¢800.000.00 (ochocientos mil colones) -suma que se calcula podría costar un pabellón de la Biblioteca- si la Asamblea Legislativa promulga la ley que exonere o exima a la Universidad de pago de derechos de artículos de importación.
Se toma nota de la información.

ARTICULO 04. El Sr. Rector también informa que la Comisión de Presupuesto comenzó a estudiar el proyecto de Presupuesto presentado por la Facultad de Medicina, presentado en forma detallada y del cual puede verse que tiene un aumento con respecto al actual de casi un millón cien mil colones de aumento.
En esa oportunidad se acordó que el Dr. Gutiérrez, Decano de esa Facultad hiciera un nuevo estudio para ver qué partidas podrían ser recortadas.
Considera conveniente que las otras Facultades presenten sus proyectos de gastos para invitar al Sr. Ministro de Economía, Lic. don Raúl Hess y presentarle, a grandes rasgos las necesidades de la Universidad para el próximo año de 1963. Es imprescindible que el Gobierno Central dé a la Universidad lo básico para atender las crecientes necesidades de la Institución. Como lo insinuó el señor Presidente de la República, en la visita que el Consejo le hizo, que ello podría lograrse si la subvención constitucional aumenta. Aún cuando se eleve el cono de matrícula, agrega el señor Rector, ello no será suficiente para cumplir con todos los compromisos.
El señor Ministro de Economía podía explicarle al Sr. Presidente cuales son en realidad las necesidades de la Universidad. Esto debe hacerse ya, si se atrasa la gestión llegaría tarde. En estos días se esta confeccionando el Proyecto de Presupuesto de la República. Si al consejo le pareciera improcedente la invitación esta no se haría. En todo caso urge entrar en conversaciones con el Sr. Ministro de Economía y Hacienda.
El Dr. De Abate pregunta si se podrían ya ofrecer datos concretos para solicitar la ayuda que se requiere; en caso de que eso no sea así considera que el asunto, entonces, debe estudiarse mejor.
El Sr. Rector dice que no se tienen datos concretos si la Oficina de Planificación y de Presupuesto estuviera funcionando estaría la Universidad en condiciones de ofrecer planes concretos; lo único que se podría hacer es ver cual es el impacto que van a tener en el Presupuesto ciertos aumentos, y a ojo de buen cubero, en forma empírica, decir cual será el monto de los gastos. Si se hace un estudio preciso podrían sufrir atraso las negociaciones y perderse la oportunidad de solicitar la respectiva ayuda.
El Dr. Miranda dice que cree conveniente la invitación sugerida por el señor Rector por varias razones:
1o.) la Escuela de Medicina ya tiene un plan concreto sobre sus necesidades;
2o.) se puede hacer una estimación de las necesidades de las otras Escuelas advirtiendo que no se ha hecho un estudio a fondo;
3o.) que es necesario porque si no se hace podría poner a fracasar cualquier gestión a posteriori que se hiciera; y
4o.) por una elemental prudencia, debe invitársele.

Los Sres. Decanos podrían presentar, en un plazo de dos semanas, datos concretos sobre sus necesidades; de esa manera podría darse, en un plazo corto, datos completos globales de las necesidades de la Institución; por ahora se podría dar una idea tomando como ejemplo el aumento que requiere la Escuela de Medicina.
El Lic. Montero dice que el Proyecto de Presupuesto Nacional será conocido en el mes de octubre; que por lo tanto considera, como lo dijo el Dr. Miranda, que hay tiempo para presentar datos concretos sobre las necesidades de cada una de las Facultades.
La Dra. Gamboa dice que es de todos conocido la forma seria en que trabaja el Lic. Hess; si se le invita y no se tiene un plan justificado, con toda seguridad lo pedirá. No cree deba presentar al Sr. Ministro de Economía una solicitud que no haya pasado a estudios aunque sea a grandes rasgos, en su parte medular.
Dentro de dos semanas ya las Escuelas estarán planeando el trabajo para el próximo año porque considera que también podrían presentar un informe concreto sobre necesidades; pero también las Escuelas pueden pedir lo ideal; porque también se podría pedir lo que realmente necesitan las Escuelas pero debemos ver que es lo que necesita Costa Rica. Lo ideal puede no estar al alcance de Costa Rica; además de presentar lo ideal conviene que la Comisión de Presupuesto asuma la responsabilidad de concentrarse en el estudio sereno de los proyectos de las Facultades para pedir algo real, plenamente justificado, que no sea una benevolencia sino una razón de justicia. Cree por eso que no debe hacerse nada a ojo de buen cubero como se ha indicado.
El Sr. Rector sugiere esperar tres semanas para ver si la Comisión de Presupuesto está en capacidad de ofrecer algunas líneas generales sobre los posibles gastos para el año próximo. Retira la idea de la invitación y que la Comisión de Presupuesto trate de conversar con dicho funcionario, en forma personal para no comprometer al Consejo por la falta de un estudio hondo y planificado. De ese modo, podría la Comisión de Presupuesto sugerir al Consejo el aumento en el porcentaje constitucional que es necesario para atender las necesidades de nuestra institución. El Consejo luego dirigiría atenta instancia para que esta la tenga en cuenta a la hora de enviar a la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley de Presupuesto.
Pide a los señores Decanos presentar datos concretos de sus necesidades en forma real, teniendo presente las necesidades actuales del país, sin dejar desde luego de poner las necesidades que realmente requieren sus Facultades.
El Lic. Montero se refiere al hecho de que es necesario, al elaborar el presupuesto de ciertas escuelas tomar en cuenta si han sido declaradas regionales para el Área Centroamericana como es el caso de su Facultad -la de Microbiología; no sabe si ya la Universidad ha considerado el aumento de materiales, equipo, profesores, etc. que su Facultad deberá tener para cumplir con ese acuerdo.
Informa que el Sr. Decano de la Facultad de Microbiología de la Universidad de León vino, invitado por la Oficina de Salud, a recibir un curso de postgraduado en la de

Costa Rica. No se le puede ofrecer por cuanto no hay aún nada programado; se ofrecieron únicamente los cursos incluidos en el currículum de la Facultad, pero no el correspondiente al de postgraduado como debería ser.
El Sr. Rector explica al Lic. Montero lo siguiente: hasta el momento se han tomado acuerdos, es necesario planificar los cursos de post-graduado. A ello se llegará en una 2a. etapa. Para ofrecer el servicio, pues, no basta con lo hecho hasta el momento. Considera que es un asunto que debe meditarse más: planear y financiar es importante antes de recibir alumnos. El presupuesto debe elaborarse de acuerdo con la política de la Facultad considere mejor.
El Dr. Miranda dice que para efectos de conveniencia es preferible que el señor Ministro de Economía sea invitado por el Consejo y no por una comisión; sugiere que dentro de 15 días las Facultades presentes datos concretos y dentro de 22 días se invite a dicho funcionario.
El Sr. Rector pone a votación la moción del Dr. Miranda.
Todo los miembros presentes votan afirmativamente.
De conformidad con el resultado de la votación se acuerda:
1o.) Solicitar a las Facultades para que dentro, de un plazo de dos semanas, a partir de hoy, presenten un Proyecto de Presupuesto sobre necesidades concretas que las mismas requieren para el otro año.
2o.) Invitar al Sr. Ministro de Economía para que asista al Consejo para exponerle, con datos concretos, el monto a que ascienden las necesidades que la Universidad requiere para el próximo año.
El Sr. Rector fijará la fecha que considere más oportuna para hacer efectivo esa invitación.

Comunicar: Facultades, Ministro (esta la hace el Rector)

ARTICULO 05. El Sr. Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Dr. John De Abate, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:
“Estimado señor Rector:
Sirva la presente para trasmitir a usted la solicitud del Dr. Roberto Tomasek para que el Consejo Universitario autorice, si lo tiene a bien, al Departamento de Registro para que expida el certificado de calificaciones del señor Lawrence Wright.
El señor Wright fue alumno de nuestra Universidad el año pasado como estudiante de intercambio con la Universidad de Kansas. Por haber incumplido, el Sr. Wright, los requisitos de examen físico, el departamento de Registro se niega a expedir el certificado que se solicita, sin la aprobación del Consejo Universitario.”
Se acuerda autorizar al Depto. de Registro para dar el certificado de calificaciones al Sr. Wright.

Comunicar: Registro, Facultad.

ARTICULO 06. Ingresa al salón de sesiones el Ing. Peralta.

El Dr. Mario Miranda, Decano de la Facultad de Medicina, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

"Muy estimado señor Rector:

Como es de su estimable conocimiento, la Escuela de Medicina progresivamente va aumentando sus relaciones con el Hospital de San Juan de Dios, por haberse iniciado ya en el Centro Hospitalario la enseñanza de algunas de sus cátedras. Por ese motivo y previendo este tipo de relaciones, la Facultad de Medicina cedió los recursos económicos para la adquisición de una central automática en la Universidad, y solicito a su debido tiempo una línea directa entre nuestras oficinas centrales en la Ciudad Universitaria y el Hospital San Juan de Dios.

Como hemos observado que la Central Telefónica ya se instaló, pero no se ha colocado esta línea de enlace a que nos referimos, me permito solicitar a usted de la forma más atentamente que se consulte al Departamento Legal en relación con el cumplimiento del Contrato aprobado, que dice en su primera parte a las letras lo siguiente:

'...1) Por la suma de ¢124.806.00 la Siemens obliga a suplir e instalar para la Universidad una Central Telefónica Automática, sistema G.W.M. - E.M.D. (15-300), con capacidad de 300 abonados (líneas internas, 15 líneas urbanas, 30 circuitos de conexión interna, una línea de enlace con la Central del Hospital San Juan de Dios.

FIRMAN: Gerente de la Siemens, Ing. Fabio Baudrit Moreno, Rector de la Universidad; Lic. Rogelio Sotela Montagné, Jefe Departamento Legal de la Universidad. A las 11 horas del 23 de mayo de mil novecientos sesenta y uno...'

Al agradecer sus valiosas gestiones en este sentido, aprovecho la oportunidad para repetirme como su atento y seguro servidor,"

El Sr. Rector dice que todavía no se ha hecho la conexión, por eso la Facultad de Medicina solicita que se hagan las gestiones del caso para que se cumpla con esa cláusula; las gestiones se podrían hacer directamente con la Siemens y después del Depto. Legal estudiaría el asunto.

El Ing. Peralta ice que no se conocía esa cláusula pero no cree que una compañía que legalmente no puede colocar postes en la calle, haya ofrecido ese servicio; es una promesa rara porque dentro de sus posibilidades no cree que lo puedan hacer; quizá ellos creían que era fácil conseguir pares para poner las líneas pero no es así ya que existen posibilidades de obtener más pares para el servicio de la Institución; sería bueno conocer el origen de esa cláusula; hay la posibilidad de otro sistema, el de radio teléfono, pero esto es muy caro.

El Lic. Montero dice que la conexión de nuevas líneas en el edificio de su Facultad fue de tal índole que muchas oficinas quedaron sin ese servicio.

Se acuerda hacer las gestiones solicitadas por Medicina, la respuesta que de la compañía se hará del conocimiento y estudio del Depto. Legal.

Comunicar: Siemens, Medicina, Legal.

ARTICULO 07. El Sr. Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Mario Miranda, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

"Distinguido señor Rector:

De la manera más atenta me permito para la estimable consideración de ustedes hacer la siguiente exposición:

El curso de Anatomía ME-300, es la única materia que se ofrece a los estudiantes en el primer semestre del primer año, por tener 630 horas lectivas y considerar que los estudiantes deben dedicarse por entero a su estudio.

El año pasado, esta asignatura era prerrequisito de las materias del segundo semestre, pero, por la experiencia lograda, esta Facultad decidió recientemente suprimir ese pre-requisito y permitir que los estudiantes con solo haberla cursado pudieran tomar los otros cursos del segundo semestre.

Entendimos entonces, que el examen extraordinario podría efectuarse en febrero y no en agosto, ya que no existe un motivo lógico para hacerlo en esta última fecha; al estudiante Manuel Antonio Vega Guzmán, alumno de primer año se le comunico así antes de terminar el semestre en vista de que sus calificaciones parciales eran bajas.

El Departamento de Registro nos ha informado que los cursos semestrales deben realizar sus pruebas extraordinarias en agosto o sea al regreso de vacaciones.

Esta medida parece que no es la justa, porque mientras los alumnos aplazados en los cursos semestrales de la segunda parte del año, tienen prácticamente tres meses para prepararse, los de la primera parte apenas si tienen tres semanas.

El Estatuto Orgánico de la Universidad, señala en el primer párrafo del artículo 102, que los "exámenes extraordinarios se realizarán durante los meses de enero y febrero". No se encuentra ningún otro artículo, o acuerdo del Consejo Universitario que señale específicamente que los exámenes extraordinarios deberán hacerse en agosto, salvo en el Calendario Universitario. El señor Secretario General nos lo ha informado así.

Además de este aspecto formal, existe otro de fondo señor Rector, y es que, por la naturaleza del Curso de Anatomía es prácticamente imposible que en dos semanas o tres, un estudiante aplazado, como en el caso del joven Vega Guzmán, pueda cubrir la materia que es compleja y que necesita de prácticas suficientes de recuperación en los cadáveres. Por esta razón especialmente, sentimos que lo lógico era darle oportunidad en febrero; de otra manera es condenarlo al fracaso. Esta experiencia la tuvimos el año pasado con un joven, quien sencillamente no pudo en agosto aprobar la prueba extraordinaria por falta de preparación de los temas. Consideramos que los exámenes no son para llenar una formalidad académica, sino que constituyen oportunidades para ahondar en los asuntos que no fueron asimilados."

El Sr. Rector dice que podría seguirse la política que sigue la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, es decir, cuando se toman materias que no son pre-requisitos de otras pueden presentar el examen correspondiente en el mes de febrero y no al final del curso.

La Dra. Gamboa dice que su Facultad ha enviado una solicitud muy parecida a la que envió la de Medicina; dice que algunos estudiantes perdieron el examen y cuando regresaron de vacaciones, de medio año, no sabían que lo habían perdido; algunos se presentaron a la convocatoria extraordinaria y la perdieron, otros no se presentaron por eso la Facultad que se les permita a esos estudiantes presentarse a exámenes en el periodo extraordinario del próximo mes de febrero.
El Lic. Montero dice que el problema es general; en su Facultad el 90% perdieron el examen; pero además esto tiene otro problema y es el referente de que muchas materias tienen prerrequisitos[1].
El Sr. Rector sugiere que los exámenes del primer semestre puedan hacerse en el mes de junio y en caso de que se prefiera puede dejarse para febrero; que en el caso de que haya pre requisitos que las Facultades envíen un informe detallado para que entonces la Comisión de Planes de Estudio y Programas pueda estudiar las consecuencias que se han tenido por la presentación de exámenes del primer semestre de esa clase de materias.
El Dr. Fischel pregunta al Dr. Miranda si la Facultad exige que se apruebe el Curso de Anatomía para poder matricularse en otros cursos.
El Dr. Miranda dice que la Facultad considera que el estudiante que ha cursado una materia lo capacita para recibir otras, aun cuando no la haya aprobado.
El Lic. Montero dice que le preocupa el concepto filosófico que se da hoy al pre requisito porque se dice que solo se puede cursar y no aprobar.
El Dr. Miranda solicita que se apruebe la solicitud de su Facultad y que se hagan los estudios que ha indicado el Sr. Rector.
Después del cambio de impresiones, se acuerda:
1o.) aprobar la gestión presentada por la Facultad de Medicina.
2o.) encargar a la Comisión de Planes de Estudios y Programas estudiar las consecuencias derivadas por la presentación extraordinaria de los exámenes del primer semestre.

- - - - - - - -

En cuanto a la solicitud de la Facultad de Educación, el Lic. Gutiérrez considera que si un alumno ya presentó su examen no puede hacerlo nuevamente, eso sería darle tres oportunidades.
La Dra. Gamboa dice que debe procederse con fidelidad a las letras de lo acuerdos pero la verdad es que se les puso en aprietos; los alumnos vinieron a conocer el resultado de examen cuando regresaron de sus vacaciones; el Srio. no podía avisarles a cada uno de ellos; también hay en el fondo una cuestión de injusticia al someterlos a una situación impropia de permitir un examen en la forma indicada; unos lo presentaron, otros no; considera que debe declararse como ineficaz ese

1 En este artículo y el acta se habla de prerrequisitos, palabra que se escribe de diversas maneras: “pre-requisitos”, “pre requisitos” o unida gramaticalemente.

examen, y quede la oportunidad abierta para que puedan hacerlo en febrero; con esto no se le hace daño a nadie; se corrige un error que por primera vez se presenta; quizá hubo error del Srio. y de ella al no dar una información más amplia a los estudiantes.

El Sr. Rector da lectura a la solicitud de la Facultad que dice así:

"Estimado Sr. Rector:

Este año, por primera vez, se aplica en la Escuela de Educación el sistema de cursos semestrales con exámenes ordinarios en julio y extraordinarios en la primera semana de agosto. Tal circunstancia y el hecho de que los alumnos no fueron informados de sus notas de primer semestre sino al regreso de las vacaciones, trajeron la consecuencia de que algunos estudiantes que debían presentar exámenes como aplazados se encontraron sorpresivamente frente a las pruebas sin prepararse para ellas. Los más decididos tomaron los exámenes y otros prefirieron no hacerlos. Los resultados parecen haber sido, en la inmensa mayoría de los casos, negativos. Varios estudiantes en forma individual, solicitaron a la Facultad que en visa de los hechos señalados, se les permitiera presentarse a exámenes en periodo extraordinario del próximo febrero. Como las razones alegadas por ellos son completamente justas, la Facultad recomienda la gestión. Solicito a usted respetuosamente, la bondad de tramitar el asunto ante el Consejo Universitario."

El Lic. Gutiérrez dice que sería un presente muy peligroso, pregunta qué pasaría si todos los estudiantes de su Facultad solicitaran una oportunidad como la que ahora se pide para estudiantes de Educación; se estaría dando tres oportunidades cuando lo lógico es que solo una convocatoria debe haber.

El Representante Estudiantil Sr. Blanco dice que el Plazo con que cuentan los estudiantes para presentar los exámenes del primer semestre es muy corto; que el sistema de materias semestrales es nuevo y ello trae como consecuencia una variación del sistema que el estudiante conoce; para la presentación de materiales anuales el tiempo que se dispones es amplio; en el caso de los estudiantes de educación, el asunto es por primera vez que se presenta sugiere que el asunto sea considerado por la Comisión de Planes y digan si recomiendan la medida sugerida.

El Sr. Rector dice que le preocupa el asunto; cada vez se hace más necesario de que los estudiantes cuenten con su Manual pero también los Decanos deben informar a sus estudiantes los acuerdos que el Consejo tome y que los afecta a ellos; hubo todo un semestre para informar a los estudiantes del asunto y no se hizo; un estudiante que sabe que tiene la posibilidad de presentar examen sabe que puede perder la prueba debe estar preparado para presentarla en forma extraordinaria y esto lo sabían cuando hubo algunos que sí se presentaron; considera peligroso variar el sistema por un error cuando lo lógico es que un reglamento malo se cambie pero por situaciones definidas.

La Dra. Gamboa dice que la razón principal es que los estudiantes no sabían perdido el curso, lo ignoraban; además que el plazo con que cuenta para presentarlo es muy corto.
El Lic. Sotela dice que hay situaciones realmente extraordinarias porque se tiene la manifestación de la Facultad de que no fue lo suficiente clara, explícita con sus alumnos, y los hizo incurrir en el error; y cuando una situación de estas se presenta, incómoda, desagradable y vamos a aplicar el reglamento, cometemos injusticia porque las autoridades tenemos más obligación de dar la información necesaria. No cree que sea peligroso que el asunto se presente en otra Facultad porque no es el mismo caso que es lo que justifica el pedimento de la Facultad de Educación; se inclina por aceptar el pedimento de la Facultad pero parcialmente, para aquellos estudiantes que no hubieran hecho su examen, que mediante una convocatoria especial se haga ese examen.
El Estudiante Blanco dice que le preocupa el tiempo tan corto que hay para presentar esos exámenes; recuerda que cuando se discutió el calendario las fechas que se habían señalado para esos exámenes se variaron porque se consideró que el periodo para verificarlos era muy corto; en el caso concreto hubo alumnos muy decididos y lo presentaron, otros no se decidieron hacerlo; ahora con lo sugerido por el Lic. Sotela se favorecerán los que no se presentaron; considera que la medida que se tome debe ser aplicada en forma general; que se les dé la oportunidad y entonces que se les promedie la nota.
La Dra. Gamboa dice que lo que pide la Facultad para este caso tiene justicia y es que se dé una tercera oportunidad en febrero; es muy justo lo que se pide porque los estudiantes no podrán repetir el curso en el segundo semestre; deben esperar hasta el curso de 1964 por el nuevo sistema de materias semestrales que ahora se tiene; hay otra circunstancia, hay precedentes de que a otros estudiantes de otras Facultades se les ha dado una tercera oportunidad de presentar un examen como en Ingeniería y en Ciencias Económicas y Sociales.
El Sr. Rector dice que se pondrá a votación la solicitud de la Facultad de Educación, en caso de que no sea acogida, se oirán mociones al respecto.
El Lic. Gutiérrez dice que le parece muy bien la moción del Lic. Sotela.
El Ing. Peralta dice que estaría de acuerdo si el asunto no se vuelve a presentar; considera que estuvo planeado y que en el futuro no se vuelva a presentar.
El Lic. Sotela dice que el nuevo enfoque le dio al asunto la Dra. Gamboa hubiera hecho que no presentara su moción, en la forma como lo sugirió, y es de que se presente una tercera prueba por la circunstancia en la que hay que culpar a la Facultad y no a los estudiantes; si la Facultad lo pide y hay esa circunstancia y además casos precedentes para salvar situaciones especiales, está de acuerdo con la moción de la Facultad.

Se pone a votación la moción de la Facultad de Educación. Votan afirmativamente los siguientes señores: Ing. Salas, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Ing. Peralta, Dr. Fischel, Lic. Rodríguez, Los dos estudiantes, Blanco y Fonseca.
Total 8 votos.
Votan negativamente; el Lic. Gutiérrez, Dr. De Abate, Dr. Miranda, Lic. Montero, Sr. Rector. Total 5 votos.
El prof. Portugués salva su voto.
De conformidad con el resultado de la votación se aprueba la solicitud de la Facultad de Educación. En consecuencia se autoriza a los estudiantes de Educación presentarse a exámenes en el periodo extraordinario del próximo mes de febrero, dándoles una tercera oportunidad en vista de las circunstancias y razones ya consignadas.

Comunicar: Medicina, Educación, Registro, Comisión (cada uno en su parte conducente).

ARTICULO 08. La Dra. Emma Gamboa, Decana de la Facultad de Educación, dirige al Sr. Rector la comunicación que dice así:
“Estimado Sr. Rector:
En vista de la manifestación excelente del Lic. don Ismael Vargas, Ministro de Educación, en el sentido de que el Ministerio a su digno cargo va a asumir la responsabilidad de asegurar el financiamiento de los cursos de verano para profesores en servicio, la Facultad de Educación (sesión #104 de agosto 10), acordó solicitar al Consejo Universitario que se incluya el periodo de esos cursos en el calendario de 1963, con las fechas iguales señaladas para los cursos previstos en beneficio de los profesores de inglés.
Como el Consejo sabe, ya existe el presupuesto calculado para dichos cursos, presupuesto que se estudió en referencia a una solicitud hecha por la Facultad de Educación al final del año pasado.
El señor Ministro Vargas también se refirió a cursos de verano en Administración Escolar para funcionarios del Ministerio de Educación. Como esta Facultad está ofreciendo los estudios para dicha especialidad durante los cursos de invierno, solicito al Consejo se nos encargue la elaboración del presupuesto que corresponde a cursos de verano en este campo, a efecto de tener los datos completos que el señor Ministro de Educación va a necesitar seguramente.”
El Sr. Rector dice que se podría llegar a un convenio con el Ministerio de Educación, en el sentido que ese Ministerio financie esos cursos de verano y la Universidad los imparta; que la Facultad presente un plan de acuerdo con las necesidades de los profesores en servicio, cada vez se hace sentir más las necesidades de este tipo de cursos; dice que en el Ministerio de Educación no así su Ministro, ha sugerido la idea de crear un Instituto Pedagógico para mejorar la preparación de los profesores en servicio; en principio está de acuerdo con la solicitud de la Facultad de Educación, y

sería muy conveniente hacer la propaganda ofreciendo diversos cursos para ofrecer esos profesores; se ha hablado de que profesores que han estado dando durante diez años una materia se les puede hacer una evaluación y entonces sugerirles que otros cursos pueden seguir, este sistema se sigue en Chile; estos servicios tienden a mejorar los conocimientos de los profesores.
La Dra. Gamboa dice que en el proyecto de presupuesto se incluyó las partidas necesarias para ofrecer esos cursos pero el Consejo no las aceptó. Dice que también la Facultad puede ofrecer el curso de Administración Escolar para funcionarios del Ministerio de Educación como se le solicita; sugiere que se nombre una Comisión mixta con profesores de Educación y de Ciencias y Letras -para que se concreten los puntos y hacer un solo plan; que el Ministerio de Educación nombre sus delegados ante esa Comisión para formar los cursos sobre este asunto.
El Lic. Gutiérrez dice que el informe del Dr. Stille viene una recomendación en ese sentido; pide que se espere a que venga el informe; que en su Facultad hay una Comisión de Planes de Estudios que podría estudiar lo sugerido por la Dra. Gamboa.
La Dra. Gamboa dice que en su Facultad también hay comisión que se llama de Planes de Estudios y Programas que podría ponerse de acuerdo ambas comisiones para estudiar el asunto y presentar algo más concreto.
Se acuerda, después del cambio de impresiones, esperar el informe del Dr. Stilles, que las Comisiones de Planes de Estudios de ambas Facultades estudien el asunto y para presentar algo concreto. Se solicitará al Ministerio de Educación el nombramiento de delegados para que estudien, con esas Comisiones, el asunto y después informen al Consejo.

Comunicar: Facultad, Ministerio.

ARTICULO 09. La Srta. Decana de la Facultad de Educación, Dra. Emma Gamboa, dirige al Sr. Rector la comunicación que dice así:
“Estimado señor Rector:
Después de un estudio que tomó tiempo por parte del Consejo Asesor y de la Facultad de Educación se resolvió (sesión #104 de agosto 10) lo siguiente.
1) Que en vista de que el Reglamento de la Escuela de Educación prevé que los alumnos que toman Educación de Niños Especiales puedan escoger un curso en el segundo semestre del Tercer Año entre varios optativos.
2) Que por este año no sería posible ofrecer la variedad de cursos optativos prevista en el Reglamento, por lo costoso del plan y porque se requerirían varios especialistas y
3) El plan actual está pendiente de revisión para el año 1963.
Propone al Consejo Universitario que en el segundo semestre del presente año queden limitados los cursos optativos a los dos siguientes:
1) Problemas del lenguaje en la enseñanza de los niños especiales.
2) Programas de Educación Primaria.

Para el primer curso la facultad propone a la profesora señorita María Dolores García Díaz, especialista en la materia, como Encargada de Cátedra, 4 horas semanales (previstas en el presupuesto).
Para el segundo curso no hay necesidad de abrir cátedra porque los estudiantes pueden tomar el curso con el grupo de Administración Escolar.
La resolución del Consejo implicaría que el curso se prolongue hasta mediados de noviembre para completar el número de semanas necesario ya que por la dilatoria a que tuvo que someterse la Facultad, ha atrasado el comienzo del curso en Problemas de Lenguaje."
El Sr. Rector dice que se ha ido haciendo costumbre nombrar encargados de cátedra cuando lo lógico es hacer concurso y así cumplir con lo dispuesto por el Estatuto.
La Dra. Gamboa dice que su Facultad está estudiando modificaciones a su plan de estudio que pondrá en vigencia el año entrante; que no quiere que se creen situaciones por el nombramiento de profesores mediante concurso; la facultad ha tenido este año una magnifica experiencia con los encargados de cátedra; ha considerado conveniente no abrir concurso sino que se nombre mediante contratos; el nombramiento de profesores mediante concurso no siempre se presentan las personas más capacitadas.
El Sr. Rector dice que las normas que señala el artículo 70 del Estatuto han estado vigente durante varios años; es la espina dorsal para el nombramiento de catedráticos. Hoy día estudiantes y a veces el público critica esos procedimientos.
El Sr. Rector pone a votación la solicitud de la Facultad de Educación.
El Dr. Miranda dice que él se abstendrá de votar esa solicitud; no está de acuerdo en que se inicie un curso ya iniciado el segundo semestre; tampoco está de acuerdo en que se diga que la Facultad, durante vacaciones no pudo reunirse; su Facultad siempre lo ha hecho, sea periodo de vacaciones, de Semana Santa, etc. y tampoco está de acuerdo en que se consideren inconvenientes los concursos.
La Dra. Gamboa dice que el Dr. Miranda al abstenerse de votar el asunto dice que no esta de acuerdo y así lo debe decir; no ha dicho que los concursos sean malos sino que este apresura el nombramiento; en cuanto a la crítica que se le hace por no haber reunido a la Facultad durante vacaciones, dice que siempre se ha hecho y quizá es una de las Facultades que más se reúne; que esta es la primera vez que no lo hace por cuanto consideró que podría disfrutar de sus vacaciones que hace tiempo no las toma. Considera que no ha sido justo por todos sus razonamientos; mejor es que diga que no.
Votan afirmativamente: el Ing. Salas, Prof. Portugués, Lic. Gutiérrez, Dr. De Abate, Dra. Gamboa, los estudiantes Fonseca y Blanco, Ing. Peralta, Dr. Fischel, Lic. Montero, Lic. Rodríguez Vega.
Votan negativamente el Sr. Rector, quien razona su voto así: no cree bueno que se continúe con la práctica de nombrar encargados de Cátedra y además, ya el 2do. semestre comenzó.

El Dr. Miranda se abstiene.
Se deja constancia que en el momento de la votación el Lic. Sotela no estaba presente.
De conformidad con el resultado de la votación se acoge la solicitud de la Facultad de Educación. En consecuencia se le autoriza para ofrecer en el segundo semestre del presente año los dos siguientes cursos optativos:
1) Problemas de lenguaje en la enseñanza de niños especiales.
2) Programas de educación primaria.
Para el primer curso se nombra a la Prof. María Dolores García Díaz, especialista en la materia, como encargada de esa cátedra, con 4 hs. semanales. Para el segundo curso no hay necesidad de abrir cátedra porque los estudiantes pueden tomar el curso con el grupo de Administración Escolar.
Esta resolución implica que el curso de Problemas del Lenguaje se prolongará hasta mediados del mes de noviembre en vista de las razones expuestas por la Facultad.
Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 10. La Facultad de Educación, por medio de su Secretario, dirige al señor Secretario General la comunicación que dice así:
"Estimado señor Secretario General:
Por su digno medio y para el trámite correspondiente ante el Consejo Universitario, me permito comunicar a usted que la Facultad de Educación en sesión #104 del 3 de agosto último, acordó recomendar a ese Consejo, se confirme el nombramiento de los profesores señora María Eugenia Dengo de Vargas y señores Ramiro Montero Sánchez y René Van Huffel Dobbeller como titulares de las cátedras que a continuación se indican:
Sra. Dengo Obregón de Vargas:
Cátedra de Historia de la Educación, Sección de Educación Primaria y de Segunda Enseñanza.
Sr. Montero Sánchez:
Cátedra de Métodos y Práctica Docente en Ciencias Químicas y Biológicas, Sección de Segunda Enseñanza.
Sr. Van Huffel Dabbeller[sic][2]:
Cátedra de Métodos y práctica Docente en Francés, Sección de Segunda Enseñanza.
Los profesores citados cumplen con los requisitos que establece el Artículo 71 del Estatuto en sus incisos a) y b) y la Facultad considera que, además, por sus créditos profesionales y su lealtad a la Universidad de Costa Rica, merecen se confirmen sus respectivos nombramientos."
Se acuerda ratificar los nombramientos indicados.
Comunicar: Facultad, Personal, DAF.

2 El apellido correcto es: Van Huffel Dobbeller

ARTICULO 11. El Sr. Rector da lectura a una comunicación suscrita por el Prof. Rafael Cortés, Secretario de la Facultad de Educación en relación con una solicitud de la Srta. Hilda Araya González. Dicha comunicación que dice así:

"Estimado señor Secretario General:

Por su digno medio y para el trámite correspondiente me permito elevar a conocimiento del Consejo Universitario el siguiente asunto que conoció la Facultad en sesión #104 del 03 de agosto:

La señora Hilda Araya González, carné 6231, quien cursa actualmente el tercer año de la Sección de Segunda Enseñanza en la Especialidad de Ciencias Químicas y Biológicas es profesora en servicio y sigue estudios para obtener el certificado de Aptitud Superior conforme al reglamento que al efecto existe para los llamados Cursos de Emergencia.

Para completar los cursos profesionales que para ese certificado imparte la Escuela de Educación, la señora Araya debe aprobar el curso de Principios de Educación que se da en Segundo Año. Este curso es semestral pero no se imparte en el segundo semestre como se había previsto, sino que en vez de este se ofrece el de Historia de Educación que también es semestral.

La señora Araya González solicita a la Facultad se le permita tomar el curso de Historia de la Educación en vez del de Principios y completar de esta manera los créditos requeridos para el certificado de Aptitud Superior.

La facultad acogió favorablemente la solicitud de la señora Araya González y acordó recomendarla muy respetuosamente al Consejo Universitario por las siguientes razones:

a) El primitivo Reglamento que operó hasta el año 1960 para la obtención del Certificado de Aptitud Superior contenía el curso de Historia de la Educación y no el de Principios en el nivel de segundo año. Fue en el año 1961 que se introdujo un curso semestral de Principios de la Educación con dos horas semanales.

b) Cuando la señora Araya González se inscribió para los cursos de emergencia estaba vigente la primitiva organización que consideraba el curso de Historia y no el de Principios.

c) Las Guías que se dieron a los alumnos para la matrícula del curso 1962, en lo correspondiente a las materias de Segundo Año de la Escuela de Educación decían textualmente: "Historia o Principios" entendiéndose y explicándose a los alumnos que en el primer semestre se impartiría Historia y no Principios. Sin embargo, razones de última hora determinaron un cambio, de modo que la Escuela ofreció en el primer semestre del curso de Principios y no el de Historia como se había anunciado.

Con la información primera suministrada en el Departamento de Registro y ratificada en la Secretaria, la señora Araya González entendió que el curso de Principios se impartiría en el segundo semestre. Ahora viene a hacerlo y se encuentra que el curso ya se había impartido.

d) Existe el precedente aprobado por el Consejo Universitario de un alumno, el señor Marcial Herrera, quien se había matriculado con el plan primitivo que exigía el curso de Historia de la Educación y no el de Principios y a quien se le permitió tomar un curso semestral de Historia que solo tenía dos horas a la semana. El actual que se propone tomar la señora Araya González es de cuatros horas semanales.
La Facultad considera que la flexibilidad que se solicita es justa y responde al propósito de la Universidad de facilitar la profesionalización de los profesores en servicio."
Se acuerda acoger lo sugerido por la Facultad.

ARTICULO 12. El Ing. don Miguel Herrero, Secretario de la Facultad de Ingeniería, envía al señor Rector la comunicación que dice así:
"Con referencia a su solicitud de la fecha 14 del mes pasado, me permito informar a Ud. que la Universidad de San Carlos de Guatemala, o sea que se le otorgue el rango de regional a su Facultad de Arquitectura, es la que fue puesta en conocimiento del Consejo Universitario por nota No. 81 de 1o. del corriente, copia de la cual le adjunto."
El Sr. Rector recuerda que este asunto fue conocido en sesión 1228, art. 11 y se dispuso que él conversara con las autoridades de la Facultad para saber cual había sido el acuerdo tomado sobre la petición de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la nota que se transcribe indica la posición de esa Facultad o sea la nota que se conoció en la sesión indicada y que dice en su parte conducente lo siguiente:
"Manifestar al Consejo Universitario que respecto a la solicitud de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que su Facultad de Arquitectura sea elevada al rango de regional, esta Facultad no hace ningún reparo en cuanto se refiere al nivel de post-graduado, pero no puede aceptar que así se declare con el de pre-graduado, pues estos son estudios que justamente corresponden a los de un nivel que cualquier Universidad debe estar en libertad de establecer si las necesidades del país lo requieren y lo justifican."
Se acuerda esperar el informe que el señor Rector eleve a conocimiento del Consejo, una vez que converse con el señor Decano de Ingeniería.

ARTICULO 13. La Srta. Secretaria de la Academia de Bellas Artes trasmite comunicación del Conservatorio de Música en la que se solicita se otorgue permiso al Prof. Oscar Scaglioni, para retirarse del curso libre de Ópera, durante los meses de agosto y setiembre, ya que el Prof. Scaglioni tenía un compromiso, previo a su nombramiento, con la Compañía de Ópera Italiana.
Se acuerda otorgar el permiso sin goce de sueldo, por el periodo indicado.
Comunicar: Conservatorio, Bellas Artes, DAF., Personal.

ARTICULO 14. El Sr. Rector da lectura a una comunicación que suscribe el Director del Conservatorio de Música, Prof. José Luis Marín Paynter, la cual dice así:
"Señor Secretario:
De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Universitario, en la sesión #1227, artículo 7, en el cual ve la imposibilidad de imponer sanciones de índole económica a los integrantes de la Orquesta de Cámara del Conservatorio de Música, le sugiero y al mismo tiempo acato sus recomendaciones, retribuyendo a cada uno de los integrantes, por séptimas partes, para lo cual se tomará en cuenta el valor de los ensayos a que el mencionado miembro ha asistido, y el valor que tendrá la ejecución del concierto público.
Mis recomendaciones son las siguientes:
Walter Field (concertino) firmará un contrato por un valor de ¢1050.00, pagadero en séptimas partes mensuales, lo equivaldría a ¢150.00. Para llegar a esta suma he creído que el valor de cada ensayo es de ¢15.00 y el del concierto de ¢30.00.
Manuel Antonio Bonilla Campos firmará un contrato por un valor de ¢875.00, pagaderos en séptimas partes mensuales, lo que equivaldría a ¢125.00. Para llegar a esta suma he creído que el valor de cada ensayo es de ¢12.50 y el del concierto de ¢25.00.
Los señores Abraham Baigelman Scpillmann, don Héctor Rehes Calderón y don José Antonio Rivers Fogarty, tendrán que firmar idénticos contratos al del señor Bonilla Campos.
Los señores Pablo Brandt Brikmann, Waldo Pardo Acosta, José A. Castillo Jiménez, Roberto Valle Mora, Jaime del Valle Leandro, Jorge Antich Güell y Edwin Leandro Fernández, firmarán cada un contrato por la suma de ¢700.00, cuya séptima parte mensual será de ¢100.00. El valor de cada uno de los ocho conciertos mensuales sería de ¢10.00, y el del concierto de ¢20.00.
Doña Pilar Luzán de Vitoria firmará un contrato por un valor total de ¢490.00, pagaderos en séptimas partes mensuales de ¢70.00. Los ensayos se calculan a ¢7.00 cada uno y el concierto en ¢14.00.
También tengo el gusto de comunicarle que me parece muy buena la idea de establecer de que quien falta dos veces seguidas o tres alternas, en un mismo mes a un ensayo, puede ser separado de su cargo, y lo mismo para quien falte a un concierto."
Se acuerda acoger las recomendaciones sugeridas por el Sr. Director el a su vez acoge las sugeridas por la Comisión de Reglamento, cuyo informe se conoció en la sesión 1227, artículo 7.
De conformidad con lo sugerido, el Departamento Legal elaborará los contratos respectivos.

Comunicar: Legal, Conservatorio, DAF., Personal.

ARTICULO 15. Se acuerda pasar a estudio y consideración de la Comisión de Personal solicitud de la Facultad de Derecho para crear un puesto de oficial para su Biblioteca. La solicitud dice así:
"Estimado señor Rector:
El Estatuto Universitario consigna como máximo plazo para la petición de nuevos servicios el 16 de Agosto (Art. 52, inc. 5). Por este motivo vengo en tiempo para dejar planteada la gestión que hago para que sea oportunamente considerada a la hora de elaborar los presupuestos, que es la de crear un puesto de oficial para Biblioteca en la Escuela de Derecho.
Conoce usted señor Rector la iniciativa que hemos desarrollado en el sentido de dotar a nuestra Facultad de una Biblioteca especializada, que contribuya a mejorar nuestros servicios y a darle toda la extensión que las labores de Seminarios deben tener. Profesores y estudiantes nos hemos unido contribuyendo personalmente para la adquisición de obras jurídicas.
Es entonces preciso ayudarnos con este oficial que podría ser 3o. con relación al sueldo y quien será entrenado por don Alberto Bolaños, estudiante de nosotros y Bibliotecario de la Corte de Justicia. Es bueno recordar que nosotros no tenemos laboratorios ni implicamos erogación cuantiosa para la Universidad, como Escuela Profesional. Pero necesitamos de estos servicios que vienen a llenar una gran laguna. La biblioteca funcionando, será nuestro laboratorio.
En espera de su amable acogida, me suscribo de Ud. atentamente,"

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 16. El Sr. Secretario de la Facultad de Microbiología, Lic. Mario Vargas V. dirige a la Srta. Subdirectora de Actas y Correspondencia la comunicación que dice así:
"Estimada señorita:
Con el ruego de que se sirva someter a conocimiento del Consejo Universitario lo siguiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de la Facultad de Microbiología en su sesión No. 93 celebrada el día 9 de agosto de 1962, acordó recomendar a ese Honorable Consejo, el nombramiento del Prof. Fernando Montero-Gei Decano de la Escuela de Microbiología, para que represente en forma oficial a la Facultad, en el VIII Congreso Internacional de Microbiología que se celebrará en Montreal-Canadá en agosto/62.
Tal resolución se tomó considerando la importancia de tal evento y el que la Universidad pueda estar representada en el mismo".
Se acuerda otorgar permiso sin goce de sueldo al Lic. Montero dándole la representación de la Universidad de Costa Rica en ese evento.
Asimismo se acuerda llamar al ejercicio del Decano, durante la ausencia del Lic. Montero, al Vicedecano de la misma Dr. Bernal Fernández P.

Comunicar: Facultad, DAF, Personal.

ARTICULO 17. El Sr. Subdirector del Depto. de Registro, Prof. Jorge Salas, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:
"Estimado señor Rector:
Tenemos el agrado de acompañarle el expediente No. 218 que contiene los documentos presentados por el señor VICTOR BRENES JIMÉNEZ, de nacionalidad costarricense, quién solicitó la inscripción del titulo de "Licenciado en Filosofía" extendido a su nombre por la "Universidad Gregoriana" de Roma, Italia.
El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras recomienda el reconocimiento; asimismo el señor Secretario de dicha Facultad informa que el señor Brenes Jiménez aprobó el examen correspondiente.
El Departamento de registro acoge la recomendación hecha por el consejo directivo de la Facultad de Ciencias y Letras y se permite sugerir el reconocimiento del título referido como equivalente a "Licenciado en ciencias y Letras, Departamento de Filosofía."
De conformidad con las disposiciones vigentes nos permitimos remitir el expediente mencionado a resolución del consejo universitario."
De conformidad con la recomendación que se hace se acuerda reconocer el título de "Licenciado en Filosofía", extendido a nombre del Sr. Víctor Brenes Jiménez, por la Universidad Gregoriana de Roma Italia, como equivalente a "Licenciado en Ciencias y Letras, Departamento de Filosofía.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 18. El Prof. Jorge Salas, Subdirector Depto. de Registro, envía la comunicación que dice así:
"Estimado señor Rector:
Tenemos el agrado de acompañarle el expediente No. 281 del señor RODOLFO SOBRADO ALFARO, de nacionalidad costarricense, quien solicita la incorporación a la Universidad de Costa Rica mediante el reconocimiento del título de "Ingeniero Químico" (Bachelor of Science, Chemical Engineering), extendido a su nombre por "Mississipi State College" de Starkville, Misissipi, Estados Unidos de América.
La Sección de estudios de esa Oficina ha revisado cuidadosamente los documentos que se acompañan, encontrándolos de conformidad con lo que estipulan los reglamentos respectivos. Además en consulta que formulara al Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultura, ha determinado que en dicho país no rige la "Convención sobre el Ejercicio de Profesionales Liberales" firmado en México en 1902, de la cual tanto Estados Unidos como Costa Rica son signatarios.
El primer edicto fue publicado en "La Gaceta" del 12 de setiembre de 1961 y durante los cinco días posteriores no se presentó a este Departamento escrito alguno sobre la vida y costumbres del interesado.

En consecuencia, el Departamento de Registro, luego de conocer el informe rendido por la Facultad de Odontología sobre este caso, así como el del Departamento de Bienestar y Orientación, recomienda el reconocimiento del título mediante la presentación de los exámenes correspondientes ante la Facultad de Ciencias y Letras.
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, nos permitimos enviar el expediente mencionado a resolución del Consejo Universitario."
Se acuerda, con base a la recomendación que se hace, reconocer, mediante la presentación de los exámenes correspondientes ante la Facultad de Ciencias y Letras, el título de "Ingeniero Químico" (Bachelor Of Science, Chemical Engineering), extendido al Sr. Rodolfo Sobrado Alfaro, por "Mississipi Ste College, de Starkville, Mississipi, U.S.A.

Comunicar Registro.

ARTICULO 19. Se da lectura a una comunicación suscrita por el Sr. Subdirector del Depto. de Registro, la cual dice así:
"Estimado señor Rector:
Tenemos el agrado de acompañarle el expediente No. 328 del señor RAFAEL ERNESTO ROBERT LARA, de nacionalidad costarricense quien solicita la incorporación a la Universidad de Costa Rica mediante el reconocimiento del título de "Bachelor of Science in Electronic Engineering", extendido a su nombre por el "Indiana Technical College", de Indiana, Estados Unidos de América.
El Departamento de Bienestar y Orientación rindió informe satisfactorio; el edicto correspondiente fue publicado en "La Gaceta" del 18 de mayo de 1962 y durante los cinco días posteriores no se presentó a este Departamento escrito alguno sobre la vida y costumbres del interesado.
La Facultad de Ingeniería, en sesión celebrada el 11 del mes en curso aprobó el siguiente informe de su Comisión de Credenciales:
'Al examinar los atestados presentados por el Sr. Rafael Ernesto Robert Lara, graduado como "Bachelor of Science in Electronic Engineering" en el "Indiana Technical College", de Indiana, E.U.A., hemos encontrado que los cursos que tomó son en general de tendencia práctica con la parte académica muy deficiente como se desprende del poco tiempo dedicado a las distintas materias y la reducida extensión de los programas. Por lo tanto se considera que los cursos que aprobó son insuficientes para que se le reconozca el grado de Ingeniero.'
El Departamento de Registro acoge el informe de la Facultad de Ingeniería y no recomienda el reconocimiento del título del Sr. Robert.
De conformidad con las disposiciones vigentes, nos permitimos enviar el expediente mencionado al Consejo Universitario."

Se acuerda acoger el informe rendido. En consecuencia no se reconoce el título presentado por el señor Rafael Ernesto Robert Lara.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 20. El Sr. Rector da lectura a un telegrama suscrito por el Dr. Rodrigo Jiménez Rosabal, presidente del Colegio de Cirujanos Dentistas, el cual dice así:
"Para su conocimiento y para la importancia que tiene para la autonomía y la institucionalidad de la Universidad de Costa Rica me permito respetuosamente dar la voz de alarma ante el Consejo Universitario que Ud. tan dignamente preside al hecho de que el Poder Ejecutivo con presidencia de la opinión de los organismos técnicos decreta en el día de hoy una autorización tácita para que un grupo de aprendices puedan practicar la profesión por el solo hecho de haberse matriculado en los cursos de la Facultad de Odontología en el año 1942. Esperamos que la Universidad de Costa Rica en defensa de las leyes que la crearon, evite enérgicamente y enfáticamente el despojamiento de los atributos que la misma ley le concedió desde su fundación y el Colegio de Cirujanos Dentistas siente que su existencia y tendrá ya razón de ser, desde el momento que el poder ejecutivo se encargue de renovar con elementos empíricos el conjunto de Profesionales distinguidos que hoy integran esta corporación haciendo que de un delito se crea un derecho para quienes lo cometan."
El Sr. Rector dice que conversó del asunto con el Dr. Rosabal y con el Dr. Bolaños, secretario de la Facultad de Odontología y en general a podido captar una insatisfacción por el decreto No. 11 publicado en la Gaceta del 11 de agosto del presente año que viene a modificar el No. 9 publicado en el Diario Oficial, La Gaceta de fecha 21 de julio de mismo año; parece que hubo de por medio ciertos intereses tendientes a debilitar el primer decreto; lo que consiguió al modificarse su artículo 3.
El Dr. Fischel dice que el primer decreto fue dado a solicitud del Colegio de Cirujanos Dentistas, el cual salió publicado, como lo dijo el señor Rector, en la Gaceta del día 21 de Julio de este año, y el cual dice así:
"EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE SALUBRIDAD PÚBLICA
A propuesta del Colegio de Cirujanos Dentistas y de conformidad con los artículos 70, 77 y 85 del Código Sanitario y con la aprobación de los Colegios de Médicos y Cirujanos y de Farmacéuticos, y tomando en consideración que el uso de las soluciones anestésicas inyectables debe hacerse estrictamente bajo prescripción facultativa de Médicos, Veterinarios y Cirujanos Dentistas,
Por tanto,

Decretan:

Artículo 1o.- Únicamente podrán ser vendidas al consumidor soluciones anestésicas mediante prescripción médica.

Artículo 2o.- La tenencia de soluciones anestésicas en poder de personas que no están incluidas en el considerando anterior será sancionado de acuerdo con el Código Sanitario.
Artículo 3o.- El incumplimiento a estas disposiciones será sancionado de acuerdo a las normas estipuladas por el Código Sanitario.
Artículo 4o.- El presente Decreto rige a partir de su publicación.
Dado en la casa presidencial.- San José, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos.
FRANCISCO J. ORLICH
El Ministro de Salubridad Pública
M. TERAN VALLS."
Este Decreto, dice el Dr. Fischel, provocó gran reacción entre las personas que han venido ejerciendo la profesión ilícitamente, pues ese decreto les impide continuar su trabajo; tocaron a las puertas de la Casa Presidencial y lograron que se diera otro decreto modificando el anterior; este nuevo decreto dice así:
"EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE SALUBRIDAD PÚBLICA,

Decretan

Artículo único.- Modificase el decreto No. 9 del 19 de julio de mil novecientos sesenta y dos, el cual se leerá en la siguiente forma:
Artículo 1o.- Únicamente podrán ser vendidos al consumidor soluciones anestésicas mediante prescripción médica.
Artículo 2o.- La tenencia de estos artículos, será privativa de los Médicos, Cirujanos Dentistas, Veterinarios y Farmacéuticos, miembros de los Colegios respectivos.
Artículo 3o.- Se exceptúan de la anterior prohibición, aquellas personas que, a la creación de la Facultad de Odontología, fueron matriculados en dicha Facultad en el año 1942 para cursos de capacitación. A tales personas, el Ministerio de Salubridad Publica les extenderá una autorización para adquirir anestésicos, comprobado que sea el hecho de su registro en la Universidad de Costa Rica, según se dejó dicho.
Artículo 4o.- El incumplimiento a estas disposiciones será sancionado de acuerdo con las normas estipuladas por el Código Sanitario.
Artículo 5o.- El presente decreto rige a partir de su publicación."
Dado en la Casa Presidencial. – San José, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos.
FRANCISCO J. ORLICH
El ministerio de Salubridad Publica,
M. TERAN VALLS."
A raíz de ese nuevo decreto, continúa diciendo el Dr. Fischel, recibió, en las horas de la tarde del día sábado, un telegrama firmado por el presidente del Colegio de Cirujanos Dentistas, Dr. Rodrigo Jiménez Rosabal, el cual dice así:

"En el día de hoy fue publicado un decreto del Poder Ejecutivo en que tácitamente se autoriza a ejercer nuestra profesión a un grupo de personas, con el único atributo de haberse matriculado en lo que ellos han dado llamar "Curso de capacitación" en la Facultad de Odontología.
Las bases que ha tomado el Poder Ejecutivo para dictar ese decreto, son los actos ilícitos que un grupo de individuos han llevado a cabo ejerciendo la profesión de Cirugía Dental, sin acatar la prohibición que contiene nuestra Ley Orgánica, el Código Penal y de Política, y el Código Sanitario.
No se justifica que los sacrificios y desvelos de los que han sido estudiantes, y los que hoy día lo son, sean equiparados por simples razones de orden puramente político a aquellos que han vivido al margen de la Ley.
Le encarecemos llevar nuestra más enérgica protesta al seno del Consejo Universitario y asumir la defensa de los tantos profesionales que hoy honran esa Escuela y del gremio odontológico en general; y al mismo tiempo solicitar el apoyo de las otras Facultades que hoy componen la Universidad Nacional."
Inmediatamente que recibió ese telegrama trató de ponerse en contacto con el señor Rector y con algunos compañeros del Consejo; no pudo hablar con el Sr. Rector ya que él estaba fuera de San José; lo hizo con los Señores Decanos Dra. Gamboa y Lic. Sotela para explicarles el asunto que sin duda era muy delicado. Como puede verse el artículo 3 del segundo decreto faculta a esas personas a ejercer la profesión por el simple hecho de haber asistido a un curso de capacitación que en el año de 1942 ofreció la Universidad; muchas personas que ejercían ilícitamente la profesión se matricularon y lograron obtener su título, como, por ejemplo, del Dr. Eduardo Tamayo, actual Secretario del Colegio de Dentistas. No comprende por qué el Sr. Presidente de la República y el Ministro de Salubridad interpretaron que ese curso fuera de capacitación.
A personas del caso, les permitió matricularse, con el propósito de hacer estudios completos. Algunos al poco tiempo no volvieron; otros se retiraron al perder las pruebas. Todo el problema lo ha provocado el segundo decreto que viene a abrir un portillo para ejercer la profesión; de ninguna manera debe permitirse esto; y espera que el Consejo apoye a su Facultad y al Colegio respectivo a fin de que no se lleve a cabo.
Informa asimismo el Dr. Fischel sobre el editorial de La Nación de hoy, favorable a la tesis de su Facultad, el cual dice en su parte conducente así:
"Los dos errores fundamentales que encontramos en este Decreto son: primero, exceptuar de una prohibición a personas por el simple hecho de que, en 1942, hubieran podido matricularse en los cursos de capacitación que abrió la Facultad de Odontología en aquella época, al ser creada la Universidad de Costa Rica. Las personas que se matricularon y realizaron esos cursos, obtuvieron sus títulos o autorización universitaria para ejercer la profesión y, en consecuencia, no necesitan que en el Decreto se haga excepción alguna a su favor. Y los que simplemente

pudieron haberse matriculado, sin concluir el curso, a pesar de los años transcurridos de 1942 a la fecha, no vemos como el señor Presidente la República y el Sr. Ministro de Salubridad pueden hacer excepción alguna a su favor, sin incurrir en un error muy abulto y sin atropellar disposiciones claras y terminantes de las leyes orgánicas de los colegios profesionales y de la propia Universidad. Un segundo error, también muy de bulto, está contenido en el articulo 3o., en el párrafo final, que dice: "A tales personas, el Ministerio de Salubridad Pública les extenderá un autorización para adquirir anestésicos, comprobado que sea el hecho de su registro en la Universidad de Costa Rica, según se dejó dicho.

Esta Facultad tan amplia que se le da al Ministerio de Salubridad Pública es ilegal; qué valor tendrían en Costa Rica los títulos profesionales si, en un caso como el presente un funcionario administrativo puede extender autorizaciones para que ejerzan a actividades privativas de los profesionales individuos que no son? Es absolutamente ilegal como decimos antes, poner esa Facultad en manos de un ministro que hoy es un médico, pero que mañana puede no serlo. Además de que no basta que con el Ministro de Salubridad lo ocupe un profesional en medicina para que otorgarle facultades que corresponden, exclusivamente, a la Universidad y a los Colegios Profesionales."

El Lic. Montero dice: está de acuerdo con la Facultad de Odontología y en defensa de sus intereses; considera una barbaridad lo que ha pasado; este problema ha sido comentado en el seno de varios Colegios de Egresados y próximamente será conocido por la Federación de Colegios, organismo recién fundado. Considera que si la Universidad cometió errores en el pasado no debe hacerlos ahora. Recuerda que por decreto de la Junta de Gobierno, en 1949, se otorgaron títulos a empíricos que ejercían la microbiología, títulos que fueron firmados por el entonces rector de la Universidad; y esas personas durante varios años, por su número 40, formaban la mayoría y por eso la Directiva del Colegio estaba en sus manos; hoy día hay bastantes graduados y las cosas han cambiado. Como representante de la Facultad de Microbiología y como Presidente del Colegio de Microbiólogos protesta vehemente y pide que el Consejo se manifiesta así ante la opinión pública.

El Sr. Rector dice que el asunto que ha mencionado el Lic. Montero lo conoce muy bien; en esa época, 1949, hubo una ley y no fue el Rector de entonces, el que por su propia iniciativa firmó los títulos sino que fue el Consejo Universitario el que lo autorizó a ello; el problema que ahora se ha presentado es serio y considera que ahora debe apoyarse a la Facultad de Odontología; si hoy se da un decreto ejecutivo debilitando un campo profesional mañana puede haber otros que también lesionen otros campos profesionales.

La Dra. Gamboa dice que cuando conoció el problema trato de verlo por los distintos lados, visto el asunto como se ha presentado la tesis pura es la que hoy se plantea, la que ha dicho el Lic. Montero. Analizado el problema con base en el decreto publicado el asunto es ya complicado; hay dos aspectos, uno de orden profesional y

legal y otro social, que debió ser el que movió al Gobierno a darlo. El primer decreto busca eliminar a un grupo de señores que desde hace años ejercen como dentistas; hay una ley, parece, que les prohíbe el ejercicio de esa profesión, pero no se cumple y esas personas siguen ejerciendo ese trabajo. Que se busca con el primer decreto? Impedir el ejercicio a personas muy viejas que desde el año de 1942 o antes ejercen. El otro decreto, que les prohíbe tener los anestésicos, es el medio para que ellos no puedan ejercer. Qué puede ocurrir si el primer decreto queda firme sin el agrado del segundo? Lo que ocurrirá es que esos pobres hombres que viven de eso, supone, van a usar el mercado negro. No sabe que le dijeron al Sr. Presidente de la República y ni cuáles las razones que esgrimidas para obtener ese segundo decreto. No sabe si fueron políticos, la política no le interesa, pero; posiblemente, lo hicieron como personas que han estado ejerciendo. Considera que es un problema social; son los parásitos que han invadido la profesión; la ley no ha funcionado y no cree que ese decreto lo haga; el segundo decreto es malísimo y la Universidad no debe quedarse callada. Los dos decretos son malos: buscar la aplicación de una ley mediante decretos; lo que debe hacerse es que se cumpla la ley; considera que debe darse el apoyo que ha solicitado la Facultad de Odontología pero que se haga un estudio total del asunto y se solicite al Gobierno que se aplique la ley o se revisen los decretos.

El Dr. Miranda dice, apoya a la Facultad de Odontología en cualquier movimiento que se haga para poner fin a situaciones como esta. El Colegio de Médicos y Cirujanos también lo ha tenido; la Universidad debe hacer conciencia; no cree que se trate solo de un problema social; también de un peligro para la ciudadanía el que personas sin ningún conocimiento ejercen determinadas profesiones.

El Lic. Montero dice que la ley del Colegio Profesional no se cumple por varias razones; son pobres y por esa inaplicabilidad se está haciendo un estudio; el Colegio de Abogados precisamente esta colaborando con ello. En cuanto al problema social que se ha dicho que hay, sabe, porque durante muchos años ha estado trabajando en medicina preventiva, de los errores peligrosos y funestos que cometen esas personas, por la inseguridad en que ejercer una profesión que desconocen.

El Lic. Sotela dice que el Consejo debe tomar un acuerdo del pleno apoyo al Colegio de Cirujanos Dentistas y a la Facultad de Odontología, pero también debe elevarse un memorándum, respetuoso, pero muy enérgico ante el Sr. Presidente de la República; darlo a la publicidad como acuerdo de trascendencia, para crear conciencia cívica. Hacer énfasis en la falta en la que se ha incurrido al no consultarle la reforma al primer decreto. Este bien pudo no habérsele consultado porque estaba bien, pero el segundo vino en cierta manera a autorizar el ejercicio cuando eso le corresponde a la Universidad; también hay un error y es el hecho de que se interprete un curso que solo la Universidad le corresponde hacerlo.

El Sr. Rector dice que la Constitución Política obliga la consulta para una ley que se dé, con mayor razón debe hacerse cuando se trata de un decreto ejecutivo; el

decreto, comentado, viene a lesionar el "status" universitario; dentro de la coordinación que se persigue con los colegios de egresados este el momento de hacerles ver que estamos con ellos. Hay otro asunto muy importante: la educación sanitaria se pone entredicho; cree que se puede pedir la derogatoria del artículo 3o. del segundo decreto; en cuanto a la inoperancia de las leyes es un asunto que la Universidad debe estudiar de consumo con la Federación de Colegios Profesionales.
El Lic. Sotela sugiere que el Lic. Fernández redacte una nota para los periódicos sobre el acuerdo que se tome y que en el transcurso de la semana se prepare la nota de protesta que se dirigirá al Sr. Presidente de la República.
De conformidad con el cambio de impresiones se acuerda:
1o.) apoyar la actitud del Colegio de Cirujanos Dentistas y de la Facultad de Odontología, estimando que la Universidad debe acudir en defensa de sus egresados, en un asunto que se considera de especial trascendencia.
2o.) Enviar al Sr. Presidente de la República una nota de protesta, y a la vez solicitarle la derogatoria del decreto No. 11 publicado en La Gaceta el 11 de agosto de 1962.
3o.) Hacer un pronunciamiento oficial, contentivo de un minucioso análisis jurídico, en defensa de los citados Colegios y Facultad, pues el decreto No. 11 está considerado como un peligro para el ejercicio ilegal de las profesiones liberales.
Este pronunciamiento será redactado por una Comisión que se integra con los siguientes Sres. Sr. Rector, Lic. Sotela, Dr. Fischel, y Lic. Rodríguez Vega.
Comunicar: Colegio (lo hará el Sr. Rector) Facultad.

ARTICULO 21. El Sr. Rector da lectura a la comunicación suscrita por el Sr. Cyril Sargent, Jefe de Educación y Asuntos Urbanos, Oficina para Latinoamericanos, la cual dice así:
"Señor Rector:
Fue un verdadero placer para mí haber tenido la oportunidad de visitarlo ayer, juntamente con el Equipo Investigador del Instituto para Educación Internacional. Ellos se unen a mi para expresar el agradecimiento por las amabilidades y atención que nos dispensaron durante nuestra breve estancia. Mientras el grupo continúe con la evaluación de las posibilidades para un programa de becas bajo la Alianza para el Progreso, estoy seguro que sus comentarios serán de gran valor para ellos. Espero tener nuevamente el gusto de visitarlo a usted personalmente en otra ocasión, para tratar sobre mis nuevas actividades en el campo de la educación y asuntos urbanos con la Agencia para el Desarrollo Internacional."
Se toma nota.

ARTICULO 22. El Sr. Presidente de la República, don Francisco J. Orlich, dirige al Sr. Rector la comunicación que dice así:
"Distinguido señor Rector:

Me es particularmente grato acusar recibido de su atenta carta de fecha 13 de julio del año en curso, en la que, en nombre del Consejo Universitario, me expresa su complacencia por los resultados obtenidos de la conversación que en fecha reciente sostuvimos ese Alto Cuerpo y el suscrito.
He tomado debida nota de la gentil invitación que me hace para visitar instalaciones de la Ciudad Universitaria, la Granja Experimental "Fabio Baudrit" y las Sub-Estaciones de Atenas y Esparta. Tan pronto como mis múltiples ocupaciones me brinden la oportunidad, tendré mucho gusto en corresponder a su gentil invitación."
Se toma nota.

ARTICULO 23. La Sta. Secretaria del Colegio de Ingenieros Agrónomos, Ing. Agr. Flérida Hernández B. dirige al señor rector la comunicación que dice así:
"Muy estimado señor:
En vista de haber aparecido en la Gaceta No. 139 del 21 de junio de 1962, un aviso según el cual se funda la Asociación de Agrónomos de Costa Rica, entidad autorizada por el Poder Ejecutivo, según acuerdo No. 51 del Ministerio de Gobernación, publicado en La Gaceta del 6 de junio de 1962, y estando esta Asociación integrada por egresados de la Escuela Panamericana del Zamorano, esta Junta Directiva en su sesión No. 569 del 28 de junio de 1962, acordó dirigirse a usted con el fin de conocer su criterio relativo al uso de la frase "agrónomos de Costa Rica" utilizado por dicha Asociación".
Se acuerda pasarla a estudio y consideración del Departamento Legal.
Comunicar: Depto. Legal, Colegio.

ARTICULO 24. El Sr. Secretario General del CSUCA, Dr. Carlos Tunnerman dirige al señor Rector la Comunicación que dice así:
"Estimado señor Rector:
Con la presente me es grato transmitirle una copia en español y otra en inglés, del Acuerdo suscrito el día 1o. de agosto entre CSUCA y AID para llevar a cabo un programa de desarrollo de las ciencias básicas en las Universidades Centroamericanas.
El Acuerdo lo suscribió en nombre del CSUCA este servidor, en virtud de autorización que le fue otorgada por los señores Rectores de las Universidades Centroamericanas.
Copia del proyecto fue enviada oportunamente a cada uno de los señores Rectores.
El Consejo de la Universidad de Costa Rica, sugirió algunas modificaciones de forma al texto del Convenio, las cuales fueron incorporadas al mismo.
Esta Secretaría ya está procediendo a cumplir los trámites finales del caso para que el Acuerdo se haga efectivo en fecha cercana, en beneficio de las Universidades Nacionales de Centro América. En virtud de ese convenio, un fondo de $325.000 se pondrá a disposición del programa."

Se toma nota.

ARTICULO 25. El Dr. Risieri Frondizi, Presidente de la Unión de Universidades de América Latina, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:
“Tengo el honor de dirigirme al señor Rector con motivo de haber resuelto el Consejo Ejecutivo aceptar la postergación solicitada por el Dr. Arturo Ramírez Montúfar, Rector de la Universidad Nacional de Colombia, de prorrogar hasta el mes de marzo próximo la realización de nuestra IV Asamblea General.
La razones aducidas por la Universidad hermana, sede de nuestro Congreso General, han movido al Consejo Ejecutivo a considerar conveniente la postergación de la convocatoria, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de la misma, que requiere la ejecución preliminar de todas las tareas propias de una reunión de tal índole.
Como el temario oportunamente anunciado se mantiene en su integridad creemos que frente a esta posibilidad que nos brinda para consagrar los equipos de trabajo de nuestras universidades al estudio más profundo de los distintos asuntos a tratarse, debemos hacer lo posible para aprovechar al máximo la postergación aprobada asegurando así una mayor elaboración sistemática de los puntos de vista a sustentarse.
En la seguridad de contar con la misma comprensión que hemos hallado hasta el presente en la Universidad de su digna presencia, aprovecho la oportunidad para saludarle con las expresiones de mi distinguida consideración.”
El Sr. Rector le envío la siguiente respuesta:
“Distinguido Señor:
Aviso recibo de su importante nota de 31 de julio del año en curso, en la cual informa de la prórroga que se dio hasta el mes de marzo próximo para celebrar la IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, por las muy atendibles razones aducidas por el señor Rector de la Universidad Nacional de Colombia.
Nuestra entidad tiene elaborados dos documentos, que en estos momento son objeto de discusión de parte del Consejo Universitario, para ser enviados oportunamente a consideración de las comisiones de trabajo o de la IV Asamblea General.
He informado a los compañeros del Consejo Universitario de la noticia que usted se ha servido darme en la nota objeto de esta contestación.”
Se toma nota.

ARTICULO 26. Se toma nota de la siguiente comunicación que suscribe el Lic. Bernal Jiménez Monge, la cual dice así:
“Estimado señor Rector:
Tal como le informé a usted personalmente en mi última visita a Costa Rica, mi contrato como profesor del Centro Interamericano de Enseñanza de Estadística

termina el día 8 del presente mes de Agosto. Dos días después de esta fecha haré mi viaje de regreso y podré reincorporarme de inmediato a mis labores en la Universidad, o en la fecha que usted o el Honorable Consejo Universitario lo tengan a bien.
Deseo aprovechar esta oportunidad para manifestar por su digno medio a dicho Consejo, mi agradecimiento por la licencia que me han concedido durante tres años, brindándome así la oportunidad de dedicarme exclusivamente a la enseñanza de la Economía durante todo ese tiempo y capacitarme mejor para servir a la Institución."

ARTICULO 27. El Dr. Luis Barahona Jiménez, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:
"Muy estimado señor Rector:
Por este medio me permito solicitarle tenga a bien presentar a la consideración del Honorable Consejo Universitario la petición siguiente:
Io. Que, existiendo ya antecedentes sobre el particular, se me reconozcan, para efectos de quinquenio los tres años que emplee en los cursos y preparación de mi tesis doctoral en la Universidad Central de Madrid: Un año -curso académico de 1956 a 1957- y dos años más empleados en la preparación, prueba de suficiencia y edición de la tesis -de 1957 a 1958 y de 1958 a 1959, hasta la expedición del Título el 12 de febrero de 1960.
IIo. Que se considere, durante estos tres años, como profesor con permiso realizando una misión universitaria, cual era la de abundar conocimientos, obtener un grado académico superior, y, además, servir a la Universidad en la contrata de catedráticos españoles, como lo recordara nuestro apreciado Decano de Ciencias y Letras y entonces Secretario de dicha Facultad, el Lic. D. Claudio Gutiérrez Carranza.
IIIo. Que con base e estos considerandos, y no obstante habérseme cancelado en 1959 los derechos a las cátedras que entonces tenía en propiedad, lo que me ocasionó un trastorno económico y moral del que aun no me he repuesto, se reconsidere lo entonces resuelto a tenor de lo dispuesto en el art. 78, párrafo 3o. del Estatuto Orgánico donde se dice que "Quedan a salvo los casos muy calificados a juicio del Consejo..."
IVo. Que, habiéndose nombrado profesores para llenar las cátedras que así quedaron vacantes de Filosofía Clásica, Introducción a la Filosofía y Epistemología, las cuales no es mi objeto reclamar en modo alguno, ya que ello plantearía un problema muy complicado al Honorable Consejo Universitario, y, sobre todo, a los estimables compañeros que las vienen sirviendo, al menos se me conceda la cátedra todavía vacante de METAFÍSICA, por la que siempre he sentido una especial vocación. Con ello se haría un reconocimiento a mis esfuerzos realizados en la obtención del doctorado en filosofía, que no tuvieron otra inspiración que servir mejor

a la Universidad, y, a la vez, se mitigarían un poco los efectos producidos por la perdida de mis cátedras.
Vo. Que, en vista de que llevo ya cerca de veinte años trabajando para la Universidad y dados mis antecedentes académicos, mi labor de publicista así como la urgente necesidad que tengo de dedicarme de lleno a una sola labor que, además de rimar con mi vocación, me permita también atender a mis compromisos económicos que son grandes, el Honorable Consejo Universitario haga una sugerencia, en la forma que considere más discreta, a la Facultad de Ciencias y Letras para que esta me conceda un contrato de tiempo completo el año entrante.
Esperando que esta solicitud sea tramitada con la cordialidad y atención con que siempre me ha distinguido el Honorable Consejo Universitario, aprovecho esta oportunidad para reiterarles las seguridades de mi mayor consideración."
El Sr. Rector dice: lo solicitado por el profesor Barahona, hay un aspecto que solo puede ser considerado por la Facultad, lo referente al profesorado de tiempo completo. Esa gestión, de acuerdo con el reglamento respectivo necesita para su aprobación 2 de los 3 votos de la Facultad, la presentación de un programa de trabajo. Por un lado, la solicitud será conocida junto con las que hagan las demás facultades tomando en consideración necesidades urgentes de la Institución. Considera que la Universidad debe hacer un esfuerzo y ayudar al Prof. Barahona, intelectual de grandes merecimientos que hoy día está considerado como un gran escritor.
El Lic. Gutiérrez dice: las cátedras de Filosofía Clásica, Introducción a la Filosofía, Epistemología y Metafísica, que pertenecían a la antigua Facultad de Filosofía y Letras, las impartía el profesor Barahona. Al crearse Ciencias y Letras se consideran equivalentes. Vino después su nombramiento como Agregado Cultural de Costa Rica en España. Se le venció el permiso que tenía y el Consejo Universitario no estuvo de acuerdo en darle la prórroga, perdiendo automáticamente sus Derechos como profesor titular.
Posteriormente se abrió concurso de antecedentes para la cátedra de Filosofía Clásica pero de la de Metafísica se dejó vacante con el propósito de traer un especialista extranjero. Este año se distribuyeron temas entre profesores del Departamento de Filosofía, es decir, la cátedra se imparte en forma colegiada.
El Prof. Barahona desea que el Consejo le reconozca el tiempo que duró para obtener su doctorado, para efectos de quinquenios. El acuerdo mediante el cual fue destituido de la cátedra se basa en que ya había vencido el tiempo de permiso que se le había otorgado; pero si ahora el Consejo reconsidera la situación cabe preguntar: la derogatoria del permiso fue muy drástica?
El Lic. Sotela manifiesta que haciendo memoria sobre este asunto, tiene la impresión que al decidirlo, el Consejo fue un tanto riguroso con el Prof. Barahona al no darle la prórroga del permiso que solicitaba. No obstante, su solicitud debe resolverse por partes como la ha presentado. La relativa al pedimento que hace de un profesorado

de tiempo completo considera que no puede ser resuelta por el Consejo, ya que reglamentariamente solo a pedimento de una Facultad puede el Consejo hacer esta designación.
Sugiere entonces que se ponga a conocimiento de la Secretaría de la Fac. de Ciencias y Letras, sin aditamento alguno.
La segunda propuesta que es la relativa a que se le considere aceptable para efectos de quinquenios el tiempo que dedicó a sus estudios de Doctorado, considera que puede aceptarse, dado el hecho de que un esfuerzo de esta naturaleza solo puede redundar en beneficio de la misma institución a que llega a servirse y bien vale la pena estimular esfuerzos de esa índole, a base de un sacrificio tan pequeño como puede ser el de reconocer para efectos de quinquenios el tiempo gastado en los estudios. No debe olvidarse que además era en esa época, un profesor con permiso, el Lic. Barahona.
En cuanto al punto tercero del pedimento estima que, estando aun vacante la cátedra de metafísica, bien podría el Consejo -si consideran que la presentación del asunto lo justifica- reconsiderar su decisión tomada años atrás y revocarla en cuanto a lo resuelto sobre esa cátedra, declarando que se le restituye a la titularidad de la misma.
El Lic. Gutiérrez dice que le preocupa que el Consejo Universitario tome un acuerdo que le afecta directamente a un Departamento sin oír la opinión de este; cree como una consideración que se le consulte para saber cual es la posición del Depto.
El Sr. Rector dice: juzga adecuada y oportuna la conclusión sugerida por el Lic. Sotela, acerca de la titularidad de la cátedra, pero como hubo un cambio de instituciones y con ello la creación del Depto. de Filosofía, y es conveniente mantener buenas relaciones sería preferible informar a la Facultad de la discusión que hoy se ha tenido con relación a la solicitud del Prof. Barahona así como la idea que priva en el Consejo al respecto.
El Dr. don Rodrigo Gutiérrez dice que el Consejo creyó que no había motivo para no prorrogar el permiso, motivo tuvo para ello. Debe mantenerse y entonces la solicitud no cabe. Si se le reconocen los estudios hechos el consejo admitiría que incurrió en error. En este caso sería necesario analizar los motivos que tuvo el Consejo para destituir a un profesor que realizaba estudios superiores de Filosofía.
El Sr. Rector dice: el Consejo denegó el permiso en aquella ocasión con base en la aplicación rigurosa del Estatuto.
El Ing. Peralta dice que esta de acuerdo en principio con la solicitud pero también lo que dijo el Dr. Gutiérrez; si hubo error que se corrija; que se le restituya en todas sus cátedras y no solo en una porque sería resolver una parte del asunto; si el interesado renuncia a dos de ellas es cosa de él.
El asunto es delicado y por ello considera que debe conocerse la opinión del Depto. de Filosofía.

El Prof. Portuguez dice que esta de acuerdo en que se le ayude al Dr. Barahona pero como se ha hablado de injusticia, desea manifestar que el permiso se le denegó por cuanto el Sr. Barahona tenía pendiente un viaje a Grecia, y el Consejo en esa ocasión le comunicó que si no reintegraba a sus cátedras las perdería.
El Lic. Gutiérrez dice: si hubo un defecto en el acuerdo tomado, su corrección debe ser general. Hay en efecto, un nuevo elemento de juicio, no considerado en la oportunidad en la cual se tuvo al Prof. Barahona fuera del servicio.
Manifiesta el Lic. Sotela que las críticas hechas por el Dr. Gutiérrez y el Prof. Portuguez pueden obviarse si se toma en cuenta el siguiente razonamiento que sería el que justificara el nuevo acuerdo del Consejo: debe en primer lugar quedar claro que la resolución de este Consejo, tomada años atrás, que dispuso cancelar las cátedras de que disfrutaba el Prof. Barahona, fue un acuerdo tomado reglamentariamente, en uso de sus atribuciones por el Consejo, y en consecuencia legalmente válido. Que el Consejo en ese tiempo no quiso hacer, por las razones que debió considerar, uso de la posibilidad facultativa que le da el párrafo final del inciso 3 del artículo 78 del estatuto para ampliar permisos; y al actuar así lo hizo dentro del marco legal y reglamentario. Pero que, si el Consejo ahora, que conoce nuevas argumentaciones sobre el asunto, y dispuesto como está a reconsiderar nuevamente el caso, encuentra la situación del profesor Barahona podría justificar la aplicación de la regla facultativa antes señalada del Art. 78, bien podría hacerlo, declarando entonces, en cuanto a la cátedra que aun no ha sido objeto de nuevos nombramientos, que dispone su reintegración a la titularidad de la misma; esta declaración se entenderá con efectos jurídicos plenos a partir de su pronunciamiento en esta sesión y no tendrá efecto retroactivo ninguno, ya que la medida anterior, había sido tomada como se dijo, reglamentariamente.
El Lic. Gutiérrez y el Dr. De Abate desean dejar constancia en el acta de que sugirieron se consultara a la Facultad pero que siendo un asunto jurídico-legal se abstienen de votar lo sugerido por el Lic. Sotela.
El Prof. Portuguez dice que tiene muy buena amistad con el Prof. Barahona pero no está de acuerdo con lo sugerido por el Lic. Sotela; su voto será por lo tanto negativo.
La Dra. Gamboa sugiere que la exposición que ha hecho el Lic. Sotela se tome como una moción y así se vote.
El Sr. Rector dice que la moción del Lic. Sotela tiene dos partes:
1o.) el reconocimiento de estudios para efectos de quinquenios;
2o.) que el Consejo con vista en la solicitud del Prof. Barahona e interpretando el párrafo 3) del artículo 78 del Estatuto puede analizar su nueva situación a la luz de los nuevos elementos de juicio acepta la proposición sin que ello signifique que el acuerdo anterior carecía de validez.
Hay, además un tercer punto, dice el Sr. Rector, y en cuanto a la solicitud para que se otorgue un profesorado de tiempo completo.
Inmediatamente el Sr. Rector pone a votación la moción del Lic. Sotela.

Votan afirmativamente dicha moción los señores: Ing. Salas, Dra. Gamboa, Lic. Sotela, los representantes estudiantiles Fonseca y Blanco, Ing. Peralta, el Dr. Gutiérrez, Dr. Fischel, el Lic. Rodríguez Vega y el Sr. Rector.
Votan negativamente: el Prof. Portuguez.
El Lic. Gutiérrez y el Dr. De Abate se abstienen de votarla.
De conformidad con el resultado se acuerda:
1o.) Reconocerle al Dr. Barahona los tres años que hizo estudios superiores de Filosofía, para efectos de quinquenios.
2o). Se acuerda tenerlo como titular de la cátedra de Metafísica del Plan de Estudios del Departamento de Filosofía de la Facultad de Ciencias y Letras.
3o.) Mandar a consideración de la Facultad de Ciencias y Letras la solicitud del Dr. Barahona para que se otorgue un Tiempo Completo.

ARTICULO 28. Se toma nota de la comunicación que dirige al Sr. Srio. Gral. el Sr. Enrique Castro, Director de la Oficina de Personal la cual dice así:
"Estimado señor Secretario General:
La presente tiene por objeto hacer llegar al Honorable Consejo Universitario, por su digno conducto, mis más sincero agradecimiento por el permiso que tuvo a bien otorgarme para que pueda asistir, durante dos veces por semana a brindar mi modesta colaboración a la "Comisión Asesora" nombrada por el Ministro de Economía y Hacienda y darle y darle las gracias por su atenta comunicación de fecha 4 de los corrientes mediante la cual usted se sirvió hacer de mi conocimiento lo acordado por ese alto organismo."

ARTICULO 29. El Dr. Ramón García V., Secretario de la Junta Admo. del Sistema de Patrimonios y Jubilaciones dirige al Secretario General la comunicación que dice así:
"Muy estimado señor Secretario General:
En sesión ordinaria No. 402 del 31 de julio p.p. de la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones, solicité se me concediera un préstamo por la suma de ¢14.531.00. Como miembro de la citada Junta debe el Consejo Universitario concederme la autorización correspondiente. En la forma más atenta le ruego a Ud. señor Secretario General, elevar a conocimiento de ese Honorable Cuerpo, me sea otorgado el correspondiente permiso.
Aprovecho la oportunidad para saludarlo y suscribirme su atento y seguro servidor."
Se acuerda autorizar a la Junta otorgar el préstamo que ha solicitado el Dr. García.
Comunicar: Junta.

ARTICULO 30. El Sr. Director de la Oficina de Personal, Sr. Enrique Castro, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:
"Distinguido señor Rector:

Me permito incluirle aquí las acciones de personal que hemos recibido en el curso de la presente semana y cuya resolución corresponde al Consejo Universitario;
Son las siguientes:

ESCUELA DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Tulio Ramírez Meléndez CE-710
Nombramiento interino como Profesor Encargado de la Cátedra en Principios de Administración, a cargo de 4 horas lectivas del 1 al 31 del mes agosto en curso.
Carlos Carro Zúñiga CE-709
Nombramiento como Prof. Encargado de la Cátedra de Legislación Social, a cargo de cuatro horas lectivas, del 1 al 31 de agosto. El Dr. Carro Zúñiga sirvió temporalmente otra cátedra en la Escuela Anexa de Servicio Social durante el primer semestre.
Jorge A. Rodríguez Murillo CE-707
Nombramiento interino como Corrector de Exámenes, del 30 de julio al 29 de agosto, con un sueldo mensual de ¢180.00.
Ligia María Moya Meoño CE-695
Nombramiento interino como Profesora Encargada de la Cátedra en Métodos Estadísticos para Investigadores -parte teórica del curso- con cuatro horas a su cargo, del 30 de julio al 29 de agosto de 1962. La señorita Moya Meoño desempeña un cargo en el Instituto de Estadística de la Escuela de Ciencias Económicas.
Humberto Wong Soto CE-703
Nombramiento como Profesor Encargado de la Cátedra en Métodos Estadísticos para Investigadores -parte práctica del curso- con dos horas lectivas a su cargo, del 30 de julio al 29 de agosto del año en curso. El señor Soto trabaja actualmente en el Instituto de Estadística de la Escuela de Ciencias Económicas.
Fernando Murillo Bonilla CE-696
Nombramiento como Profesor Encargado de Cátedra en Teoría y Práctica del presupuesto, con cuatro horas lectivas a su cargo, del 30 de julio de 1962 al 28 de febrero de 1963.
Fernando Segura Herrera CE-712
Nombramiento como Profesor Encargado de Cátedra en Práctica Supervisada, a cargo de seis horas lectivas, del 1 al 31 del mes de agosto. El señor Profesor Segura Herrera tuvo a su cuidado esta misma cátedra durante los meses de junio y julio pasados.
Álvaro Cedeño Gómez CE-706
Nombramiento como Corrector de Exámenes del 30 de julio al 29 de agosto del año en curso, con un sueldo mensual de ¢180.00.
Gilberth Bernal Little E-704 CE-705
Mediante las Acciones de Personal CE-704 y CE-705 se propone su nombramiento como Encargado de Cátedra de Contabilidad Social II y Contabilidad Social I,

respectivamente. Tendrá a su cargo cuatro horas lectivas en cada una de sus cátedras durante el periodo comprendido entre el 30 de julio y el 29 de agosto del año en curso.
El señor Bernal Little ha servido en la Universidad en oportunidades anteriores como encargado de cátedra.
Cristóbal Vega Porras CE-708
Nombramiento como Profesor Encargado de Cátedra en Organización de la Comunidad, con cuatro horas lectivas a su cargo, del 1 al 31 de agosto del presente año en curso; el señor Vega Porras sirve por primera vez un cargo de docente en la Universidad.

ESCUELA DE CIENCIAS Y LETRAS
Maryssia Nassar Carballo CL-883
Nombramiento interino como Profesora Adjunta en la Cátedra de Micología, con 6 horas lectivas a su cargo, del 1 de agosto de 1962 al 28 de febrero de 1963. La Profesora Nasar Carballo sirvió durante el primer semestre, también condición de Adjunta, la cátedra Micología.
William Busing CL-884
Nombramiento interino como Profesor Encargado de Cátedra Ictiología, con seis horas lectivas a su cargo, del 30 de julio de 1962 al 28 de febrero de 1963.
El sueldo propuesto en esta Acción de Personal a sido calculado con base en ¢70.00 por hora lectiva, que es la suma que se paga a quienes posean título universitario y se hayan juramentado ante la Universidad de Costa Rica.
Sin embargo, se nos ha informado, el Departamento de Registro no tiene conocimiento de que el profesor Busing haya cumplido con este último requisito, razón por la cual el sueldo que le correspondería sería de ¢360.00 mensuales con (seis horas lectivas a ¢60.00 cada una).
Manuel Formoso Herrera CL-894
La Facultad de Ciencias y Letras propone su nombramiento como Secretario de Escuela durante el periodo comprendido durante el 8 de agosto de 1962 y el 28 de febrero de 1963.
El señor Formoso actuará como Secretario ad interin mientras dure la ausencia del señor profesor Guillermo Malavassi quien ocupa, interinamente también en forma temporal, el cargo de Subdirector del Departamento de Estudios Generales.

ESCUELA DE EDUCACIÓN
Dora Castro Santiesteban ED-333
Prórroga de nombramiento como Profesora Encargada de la Cátedra en Psicología de Niños Excepcionales, con cuatro horas lectivas a su cargo, del 30 de julio en 1962 al 28 de febrero de 1963.
Dinorah Sancho Quesada ED-334

Prórroga de nombramiento como Profesora Encargada de la Cátedra en Materiales de Enseñanza, a cargo de dos horas lectivas, durante todo el segundo semestre.

Luis Alfonso Arguedas Arias ED-335

Prórroga de nombramiento como Profesor Encargado de Cátedra en Programas de Educación Secundaria, a cargo de dos horas lectivas, durante todo el segundo semestre.

Fernando Centeno Güell ED-337

Prórroga de nombramiento como Profesor Encargado de Cátedra en Principios y Prácticas de Educación Especial, a cargo de dos horas lectivas, durante todo el segundo semestre.

María Dolores García Díez ED-338

Prórroga de nombramiento como Profesor Encargado de Cátedra en Principios y Práctica de Educación Especial, a cargo de dos horas lectivas, durante el segundo semestre.

Los señores profesores anteriormente mencionados tuvieron a su cuidado esas mismas funciones durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de julio del año en curso. De conformidad con los sueldos estipulados en las Acciones de Personal, devengarán a razón de ¢70.00 por hora lectiva; sin embargo, se nos ha informado en el Departamento de Registro que de ellos únicamente la profesora María Dolores García Díez ha formulado una solicitud para que se le reconozca un título otorgado por un instituto español de enseñanza, pero aun no ha sido resuelta. En consecuencia hasta tanto esos profesores no registren sus títulos, pareciera que la remuneración que les corresponde debe calcularse con base en ¢60.00 por hora lectiva.

Victoria Sáenz Pérez ED-328

Nombramiento interino como Profesora Encargada de Cátedra en el curso Artes en el Kindergarten, a cargo de dos horas lectivas, por todo el segundo semestre. La profesora Sáenz Pérez sirvió otro cargo docente en le Escuela de Educación durante el curso lectivo 1959-60.

ESCUELA DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

Al finalizar este informe hemos recibido la Acción de Personal que seguidamente se menciona:

José Manuel Jiménez Fajardo CE-714

El señor Decano propone su nombramiento como Encargado de la cátedra Doctrinas Económicas, con cuatro horas a su cuidado, durante el mes de julio pasado, de acuerdo con la facultad que le otorga el inciso 6 del artículo 64 del Estatuto Orgánico. El señor Jiménez Fajardo ha tenido esa cátedra a su cargo en oportunidades anteriores."

Se acuerda autorizar el trámite de las Acciones de Personal que se acompañan acogiéndose a las observaciones que en cada una de ellas se hace. Con excepción

en el caso del Prof. William Busing, quien siendo un profesor visitante que viene a colaborar con la Universidad, el Consejo considera que no es necesario que tenga su título registrado. En consecuencia, acuerda que la remuneración que le corresponda debe ser calculada con base en ¢70.00 por hora lectiva.

Comunicar: Personal, DAF.

ARTICULO 31. El señor rector dice que el diario La Nación de la semana pasada salió una publicación atacando el estudio realizado por el Centro de Investigaciones suscrita por una profesora de Castellano, del Colegio Superior de Señoritas, la Prof. Mireya Cantillano de Sánchez Alonso. Muchas de las cosas que dicha profesora dijo fueron expuestas en el seno del Consejo; informa que el Centro ha preparado un proyecto de respuesta y desean la autorización del Consejo para publicarla, si es que lo considera que debe contestarse esa publicación.

El Dr. de Abate dice que la contestación la debe hacer directamente el Centro de Investigaciones.

La Dra. Gamboa dice que cuando se envió a la prensa el informe preparado por el Centro de Investigaciones no le fue consultado al Consejo si lo hacían; ahora quieren que el Consejo los autorice; si el Consejo lo conoce y no está de acuerdo con la respuesta, se estaría enmendándoles la plena y se aprueba, el Consejo será el responsable; considera que deben ser ellos los que contesten sin que el Consejo tenga ninguna injerencia en ello.

El Dr. Gutiérrez dice: si se puede hacer un comentario. La publicación fue resultado de una investigación y la Universidad no puede ser la responsable en esas investigaciones ni por los métodos seguidos para hacerla; los profesores pueden criticar los métodos pero no a la Universidad por las investigaciones que se hagan; cree que esto debe explicarse por medio de una gacetilla en la prensa.

El Sr. Rector dice que lo sugerido por el Dr. Gutiérrez puede meter a la Universidad en una polémica; lo que ellos piden es que se les autorice a contestar el artículo.

Después del cambio de impresiones se acuerda dejar en libertad al centro para contestar o no el ataque de la Licenciada Cantillano de Alonso.

ARTICULO 32. Se aprueba el acta correspondiente a la sesión 1227 con las siguientes aclaraciones:

1o.) Incluir un inciso más en la resolución del artículo 5 en el sentido de que los informes anuales deben ser entregados por los Sres. Decanos a más tardar el 30 de marzo.

2o.) Aclara el artículo 9 en el sentido de que la Comisión que ahí se indica está integrada por el Prof. Coronado, el Sr. Enrique Castro y el Lic. Óscar Chaves y no por el Lic. Óscar Ramírez como se consignó.

Comunicar: Facultad, Comisión.

ARTICULO 33. Se aclara el artículo 18 del acta de la sesión 1226 en el sentido de que la ratificación del nombramiento del Prof. Viriato Camacho es como titular Permanente Asociado de la cátedra de Castellano, sexto lugar.

Comunicar: Facultad, personal, DAF.

ARTICULO 34. El acta de la sesión No. 1228 queda aprobada con la siguiente aclaración al artículo 45. La partida a la que se refiere ese artículo es la de Auxiliar Económico a Estudiantes" y no la que se consignó.

ARTICULO 35. El Sr. Rector informa que el Sábado no se pudo celebrar sesión para conocer la Memoria Descriptiva del Centro de Recreación por cuanto de los diecisiete miembros solo ocho concurrieron. Los Ingenieros Padilla y Vargas, del Depto. de Planeamiento explicaron el proyecto y del cambio de impresiones que se tuvo se dispuso consultar al Consejo sobre la supresión de la peluquería que figura en el proyecto y dejar el espacio para venta de papelería y útiles o si se quiere dejar las cosas como se proyectaron.
El representante estudiantil Sr. Fonseca dice que habló con el Ing. Vargas y este le manifestó que no había ningún problema con esto porque se podía dejar el local cerrándolo con puertas corredizas.
La Dra. Gamboa dice que se apruebe en principio esta idea de la peluquería.
Se acuerda aprobar en principio los planos arquitectónicos elaborados por el Depto. de Planeamiento con la salvedad en el caso de la peluquería, que se dispone que se haga de tal manera que el local que va a ser ocupado para ese servicio pueda destinarse a otras necesidades.
Asimismo se acuerda autorizar al Depto. de Planeamiento para elaborar los planos estructurales.
La memoria descriptiva del Centro de Recreación figura como anexo No. 4 de la sesión No. 1226.

Comunicar: Planeamiento, FEUCR.

ARTICULO 36. A solicitud del señor Secretario General de la Universidad se acuerda reformar los artículos 3 y 5 del Reglamento sobre Transmisión remuneradas a través de la Radio Universitaria de la siguiente forma:
Artículo 3.- Estos programas no podrán ser de menos de media hora de duración.
Artículo 5.- La universidad recibirá por esos servicios una suma convencional procurándose que no sea inferior a la que reciben las emisoras comerciales de primera categoría, por programas de igual duración.

Comunicar: Radio Universitaria.

ARTICULO 37. Se acuerda nombrar al Dr. Gonzalo Adis como miembro de la Comisión de Carrera Docente. El Lic. don Fernando Montero, Decano de la Facultad de Microbiología sustituirá al Dr. Gonzalo Morales en dicha Comisión.
La comisión que integrada de la siguiente forma:
Dr. Bernal Fernández, Lic. Armando Ruiz Rodríguez, Dr. Mario Miranda, Lic. Eugenio Rodríguez Vega y además el Decano y Vicedecano de Ciencias y Letras pueden asistir cuando lo deseen.

ARTICULO 38. Se incluye como anexo No. 1 de la presente sesión un Proyecto de Reglamento Interno del Consejo de la Facultad de la Escuela de Odontología y un Proyecto de Reglamento para Auxiliares Docentes Ad Honoren de esa misma Facultad.
Se acuerda que ambos proyectos de reglamentos pasen a consideración y estudio de la Comisión de Reglamento.
Comunicar: Comisión de Reglamentos, Facultad.

ARTICULO 39. Como anexo No. 2 se incluye un informe suscrito por los Dres. Emma Gamboa y John De Abate sobre necesidades de profesores de medio tiempo y tiempo completo en las diferentes Facultades.

ARTICULO 40. El señor Rector informa que ha recibido muchísimas solicitudes de estudiantes para matricularse en el segundo semestre. La mayor parte aducen las siguientes razones: perdieron los exámenes ordinarios pero no supieron los resultados en tiempo; no sabían que al pasar de un Semestre a otro era requisito matricularse; hicieron pruebas extraordinarias del 1o. Semestre después de haberse cerrado el periodo de matrícula.
El Sr. Rector pide autorización para resolver todos los casos sin necesidad de informar al Consejo.
Así se acuerda.
Comunicar: Registro.

A las doce horas con diez minutos se levanta la sesión.

El Rector El Secretario

ANEXO No. 1[3]

SESIÓN No. 1229

8 de agosto de 1962
FO-No.1039

Señor
Lic. Eugenio Rodríguez Vega
Secretario General de la Universidad
S. O.

Estimado señor:

Por su digno medio me permito poner en conocimiento del Consejo Universitario que la Facultad de Odontología, en sesión ordinaria celebrada el 7 del mes en curso, artículo 14, dispuso aprobar el siguiente reglamento:

REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DE FACULTAD DE LA
ESCUELA DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Título I
Capítulo Único
FINES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene como fines reglamentar las sesiones del Consejo de Facultad de la Escuela de Odontología y lo otorga la Facultad en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto Orgánico de la Universidad, Capítulo VII, Artículo 52, Inciso 9, párrafo primero.

Título II
Capítulo Único
Las sesiones

Artículo 2.- Las sesiones que menciona el inciso 9, Art. 52, Cap. VII párrafo 2 del Estatuto Orgánico se realizarán preferentemente los primeros martes de cada mes a las 7:30 pm.

3 En el expediente de la sesión, en el siguiente anexo, aparecen múltiples correcciones hechas a lápiz, tanto del texto como del articulado. De dichas correcciones se desconoce el origen, y, en teoría lo que se corrige es la numeración de los artículos en el caso de eliminar algunos, como se acota en las correcciones. Para efectos de este documento digital se transcribe la sesión tal como aparece en el tomo original y obviando las enmiendas. Para una mejor revisión de las anotaciones, ver expediente de la sesión.

No se levantará la sesión hasta tanto no se haya agotado el orden del día, salvo que las dos terceras partes de los miembros presentes decidan lo contrario.
Artículo 3.- Las sesiones extraordinarias podrán celebrarse cualquier día a cualquier hora, y no se levantarán, hasta tanto no se haya agotado el tema para el cual fueron convocadas. Únicamente se podrá tratar en ellas lo apuntado en el orden del día.
Artículo 4.- Si treinta minutos después de la hora fijada para las reuniones no se completara el Quórum exigido en el Artículo 52, inciso 9, párrafo 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad la sesión se pospondrá para dos días después, si es hábil el que corresponde, si no, para el hábil inmediato posterior. El Secretario tomará nota de los ausentes para los efectos del artículo 7 del Reglamento de Control de Ausencias de los Profesores.
Artículo 5.- Si en el curso de cualquier Consejo se rompiera el quórum el Decano instará al o a los profesores para que vuelvan a incorporarse. Si pasado un término de 10 minutos no volvieran a presentarse, el Secretario tomará nota de los que se han retirado sin permiso del Decano, con el fin de no contarles la asistencia.
Artículo 6.- Los asuntos a tratar en las sesiones se conocerán conforme a la Agenda previamente elaborada por el Decano. Antes de aprobarla, los miembros del Consejo podrán proponer alteraciones, las cuales deberán ser aprobadas por las dos terceras partes de los presentes. Únicamente el miembro de la Facultad que tenga una proposición que hacer para que se varíe el Orden del Día presentado por el Decano, podrá hacer uso de la palabra en favor de su proposición.
Artículo 7.- No podrá conocerse ningún asunto sin antes haber aprobado el Acta anterior.
Artículo 8.- Cuando concurra un visitante a la sesión, se alterará la Agenda en el momento en que este visitante llegue al recinto del Consejo.
Artículo 9.- Las sesiones del Consejo de Facultad se abrirán y cerrarán con las frases: “se abre la sesión” y “se cierra la sesión”.
Artículo 10.- Una vez terminada la lectura del Acta el Decano o quien haga sus veces dirá: En discusión el Acta de la sesión No… de… (día y mes). Puesta en discusión y pasado algún tiempo sin que ningún miembro de la Facultad haga uso de la palabra, el que presida preguntará a la Facultad: “Se da por discutida el Acta? Si por el contrario hubiere debate y pasado el tiempo suficiente a juicio del que preside, sin que aquel continúe, este preguntará: Está suficientemente discutida el Acta? En ambos casos transcurrido un tiempo prudencial sin que ningún miembro de Facultad haga uso de la palabra el que presida dará por aprobada el Acta y ordenará sea pasada al libro respectivo.
Artículo 11.- La discusión del Acta deberá ceñirse a su forma, redacción o a examinar si contiene todo y únicamente aquello en que se ocupó el Consejo en la sesión a que se refiere.

Título III

Capítulo Único
El Debate

Artículo 12.- Al poner en discusión cualquier asunto, el que presida lo anunciará diciendo:
"Está en discusión la moción, proposición, etc. "según la calificación que tenga el asunto y procederá a conceder el uso de la palabra de acuerdo con el orden que se la haya solicitado.
Artículo 13.- Toda moción, proposición etc., formulada en el curso del debate debe ser concretada por escrito ante la mesa. Mientras este requisito no se cumpla, la proposición no será votada.
Artículo 14.- Estando pendiente una discusión no se admitirá moción o proposición que cambie la naturaleza de lo que se discute.
Artículo 15.- Se considerará agotado el debate cuando ningún miembro de Facultad desee hacer uso de la palabra, procediéndose a continuación a votar el asunto y para tal efecto se usarán las mismas frases citadas en el Artículo 10 del presente Reglamento.
Artículo 16.- Las mociones se pondrán a votación siguiendo el orden en que fueron propuestas.
Artículo 17.- El que presida conducirá el debate en orden. Puede llamar la atención a cualquier miembro de Facultad que se extralimite en el uso de la palabra. Después de que alguien haya intervenido por dos veces en un mismo asunto, el que presida podrá limitar el tiempo de sus intervenciones sucesivas a dos minutos.
Artículo 18.- Cualquiera de los presentes puede llamar la atención del Director del debate cuando a su juicio éste se desvía del tema tratado, interrumpiendo al orador con la expresión: Punto de Orden. El que preside comprobará si la llamada de atención cabe; si es así, declarará fuera de orden al orador, pidiéndole vuelva al tema tratado o se abstenga de continuar en el uso de la palabra; si el orador estaba dentro del tema al ser interrumpido, llamará la atención al interruptor por su falta de cuidado.
Artículo 19.- Votada una cuestión no se permitirá más discusión acerca de ella, en la misma sesión en que fue conocida por vez primera.

Título IV
Capítulo Único
Aprobaciones

Artículo 20.- Una vez agotado el debate el que presida procederá a la votación. Si la mayoría (la mitad más cualquier fracción de los miembros presentes, Art. 52, inc. 9 del Estatuto Orgánico) de los miembros de Facultad estuviera de acuerdo se dará por aprobada, en caso contrario será rechazada. En caso de empate, el Decano, o el que haga sus veces, en uso de las atribuciones que le señala el inciso 15, artículo 64 del Estatuto Orgánico podrá desempatar en los casos en que ahí se señala.

Artículo 21.- Todas las resoluciones del Consejo de Facultad quedarán firmes al aprobarse el Acta de la sesión en que fueron tratadas, pero las resoluciones de las sesiones extraordinarias quedarán firmes de inmediato, salvo que en la misma sesión se declare lo contrario.
Artículo 22.- Todos los acuerdos y resoluciones que se tomen en los Consejos de Facultad deberán ser comunicados a quien corresponda por el Secretario de la misma y, cuando el caso lo amerite, por el Decano, o quien haga sus veces.
Artículo 23.- Contra todo acuerdo cabe el recurso de revocatoria o revisión en sesiones ordinarias o extraordinarias, que puede plantearse al leerse el acta de la sesión ya aprobada. Contra un mismo asunto sólo se admitirá una revisión.

Título V
Capítulo Único

Artículo 24.- La votación será nominal, según dispone el Estatuto Orgánico, Artículo 52, Inciso 9, pero para efectos de este Reglamento la votación ordinaria (levantar la mano a favor o en contra de una moción, o para abstenerse) equivale a la nominal y sólo se aplicará ésta cuando así lo pida alguno de los presentes.
Artículo 25.- En la votación nominal cada miembro de Facultad expresará su voto afirmativo con la palabra “SI” y el negativo con la palabra “NO”; en las abstenciones se dirá “me abstengo”.
Artículo 26.- Cuando el Consejo de Facultad lo estime conveniente, al tenor de lo que dispone el Art. 52, inciso 9, del Estatuto Orgánico de la Universidad, se podrá hacer la votación secreta. En ese tipo de votación los miembros de Facultad emitirán su voto escribiendo la palabra “SI” cuando es afirmativo y “NO” cuando es negativo, en las papeletas que para el efecto le entregue el Directorio; las abstenciones se hará constar depositando el voto en blanco. El escrutinio se hará a la vista de los presentes.
Artículo 27.- Ningún miembro de Facultad que haya estado en la discusión de un asunto puede retirarse cuando se vaya a votar el mismo y está obligado a dar su voto.
Artículo 28.- Se podrá razonar el voto en el momento de emitirlo cuando la votación fuere nominal, limitándose al fondo del asunto, sin entrar a examinar las incidencias habidas en la discusión ni hacer refutaciones o réplicas. El razonamiento podrá hacerse por escrito o verbal. Si fuere en la última condición el miembro de Facultad no podrá excederse de cinco minutos en el uso de la palabra.

Título VI
Capítulo Único
Mociones de Orden

Artículo 29.- Son mociones de orden las que tienden a poner fin al debate y a encauzarlo en otro sentido, por cuanto lo que está en discusión sea un asunto:

a) Ya resuelto por el Consejo de Facultad.
b) Sobre el cual el Consejo de Facultad no tenga jurisdicción.
c) Que requiera previa aprobación del Consejo Universitario.
d) Que sea contrario al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, a sus Reglamentos o a los Reglamentos Internos de la Escuela.
e) Cuyo conocimiento y solución haya perdido su razón de ser.
f) A limitar la duración de una sesión o a declararla permanente hasta tanto no se haya resuelto determinada cuestión;
g) A apelar al Consejo de Facultad de una resolución de la mesa tomada en el curso del debate.
Artículo 30.- Las mociones de orden pueden introducirse en cualquier momento, siempre que esto no implique interrupción al orador que se encuentra en el uso de la palabra y deberán votarse a su presentación sin discutir su contenido. El proponente podrá razonarlas brevemente.
Artículo 31.- Al presentar una moción de orden el proponente deberá decir: Moción de orden, una vez que el orador que está en uso de la palabra haya terminado su intervención. El que presida podrá decir que se acepta o no, según esté de acuerdo con el artículo 29. Si no hubiere más oradores la moción será sometida inmediatamente a votación cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30. Si hubieren más oradores se procederá a concluir la lista no pudiendo la mesa dar la palabra a nadie más que la solicitare después de presentada la moción de orden.

## Título VII
## Capítulo Único
## Elecciones

Artículo 32.- Todas las elecciones se realizarán en votación secreta, y no se podrá pedir revisión de la misma. La elección de Decano será regulada por las disposiciones del Art. 61 del Estatuto Orgánico.
Artículo 33.- Toda elección quedará firme en la sesión en que se verificó.
Artículo 34.- Todas las elecciones deberán hacerse en las papeletas que para tal efecto entregue el Secretario, y deberán llevar los dos apellidos y el nombre completo de aquel por quien se vota; no deberán firmarse.
Artículo 35.- Recibidas las papeletas el Decano o el que haga sus veces, contará las mismas y el número de los presentes con derecho a votar para ver si coinciden.
Artículo 36.- Para que haya elección se necesita cuando menos la mitad más uno de los presentes.
Artículo 37.- Si resultase la votación empatada y los que se eligen son dos personas, éstas quedarán electas. Tratándose de un sólo puesto la votación se repetirá y en caso de un nuevo empate, el que presida, haciendo uso de las atribuciones que le señala el Art. 64, inciso 15 del Estatuto Orgánico de la Universidad, procederá a desempatar haciendo uso de su doble voto.

Artículo 38.- Cuando no hubiere la mayoría absoluta de que habla el Art. 36 se repetirá la elección entre los que hubiesen obtenido dos o más votos, y si repetida esta todavía no la hubiere, se hará entre los tres que más votos Obtuvieron. En caso de que solo hubiere tres candidatos la elección se hará entre los dos que obtuvieron mayor número de votos. En caso de empate se decidirá aplicándose la regla del Art. anterior.
Artículo 39.- Para integrar las ternas de candidatos para profesores titulares o suplentes de la Facultad, se hará una votación para cada puesto, hasta completar los tres requeridos. En lo demás la integración de ternas se regirá por lo que dispone el Art. 70, inciso 1, aparte c y siguientes del Estatuto Orgánico.

Título VIII
Capítulo Único
Reformas y Vigencias

ARTICULO 40.- Toda reforma total o parcial del presente Reglamento Interno, así como la interpretación de cualquiera de sus disposiciones requiere para ser acordada los dos tercios de votos de los miembros de Facultad presentes y la solicitud deberá ser presentada por escrito y firmada por cinco miembros del Consejo de Facultad.
Sin otro particular, quedo de Ud., muy atentamente,

Dr. HERNÁN BOLAÑOS U.
Secretario

8 de agosto de 1962
FO-No. 1040

Señor
Lic. Eugenio Rodríguez Vega
Secretario General de la Universidad
S. O.

Estimado señor:

Por su digno medio me permito elevar a conocimiento del Consejo Universitario que la Facultad de Odontología, en sesión ordinaria celebrada el 7 del mes en curso, artículo 16, dispuso aprobar el siguiente reglamento:

REGLAMENTO PARA AUXILIARES DOCENTES AD HONOREM

1.- Se denominarán auxiliares docentes ad-honorem aquellos profesionales en Odontología o ramas afines que deseen colaborar voluntariamente con las cátedras de la Escuela de Odontología en las condiciones abajo descritas.
2.- Los auxiliares docentes ad-honorem no recibirán sueldo.
3.- El candidato dará una información completa sobre su currículum vitae de acuerdo con las pautas ya establecidas por la Facultad. Para que ésta apruebe su admisión deberá existir la recomendación favorable del titular o director de la cátedra.
4.- El acuerdo de Facultad por el que se admitan los servicios de un auxiliar docente ad-honorem se tomará por mayoría y en votación secreta y no necesita ratificación del Consejo Universitario, aunque sí deberá informarse a éste.
5.- El auxiliar docente ad-honorem que no cumpla satisfactoriamente sus obligaciones perderá automáticamente el derecho a que se le prorrogue su nombramiento para el próximo período.
6.- Cuando exista cargo contra el auxiliar docente ad-honorem puede ser retirado de su puesto en cualquier momento previa exposición del caso por el titular ante la Facultad y después que esta así lo decida por mayoría y en votación secreta.
7.- El cargo de auxiliar docente ad-honorem se renovará cada año en una reunión entre el Decano y el Director o Titular de la Cátedra; y la Facultad conocerá aquellos casos en que la prórroga no se considere conveniente.
8.- El auxiliar docente ad-honorem no tendrá en ningún caso el carácter de Profesor ni los derechos y deberes a que se refiere el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y los reglamentos universitarios, salvo los deberes y derechos expresamente consignados en este Reglamento.

9.- El auxiliar docente ad-honorem estará obligado a cumplir todas las funciones que le sean asignadas por el Director o Titular de la Cátedra. Sus intervenciones deben contar con la autorización del Titular o Director de la Cátedra que será el responsable de su trabajo.
10.- Cualquier dificultad que surgiera en relación a un auxiliar docente ad-honorem será resuelta en primera instancia por el profesor titular o Director de la Cátedra. Si el conflicto continuara el Decano intervendrá. La Facultad conocerá el asunto en última instancia y de su resolución no habrá apelación.
11.- El ayudante podrá asistir a las reuniones que haga la Sección a que pertenece cuando se le invite. No tendrá voto pero sí voz. No formará quórum.
12.- Desde el momento de su nombramiento el auxiliar docente ad-honorem tendrá derecho a la confección de un expediente personal que tendrá valor para concursos de cátedra y para la obtención de becas.
13.- El auxiliar docente ad-honorem podrá hacer uso de las instalaciones de la Escuela para realizar trabajos de investigación. Cuando éstos sean reportados deben llevar la aprobación del Director o Titular de la Cátedra y la leyenda “Realizado en la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica”.
14.- El auxiliar deberá rendir un informe anual de su labor al Director o Titular de la Cátedra.

Sin otro particular, quedo de Ud. atentamente,

Dr. HERNÁN BOLAÑOS U.
Secretario

ANEXO No. 2
SESIÓN No. 1229

Señores
Consejo Universitario
Universidad de Costa Rica
PRESENTE.

Estimados señores:

En cumplimiento del artículo 2 de la sesión No. 1224 del Consejo Universitario, en que se nos encomienda elaborar un informe sobre las necesidades de profesores de medio tiempo y tiempo completo, sometemos a la consideración del Consejo Universitario el presente informe.

I. Consideraciones Generales. Hemos tomado como base para la elaboración de este informe las solicitudes que cada Escuela formuló respondiendo a nuestra petición. Luego, siguiendo las instrucciones del Consejo Universitario, realizamos una selección de las mismas tratando de ajustarlas, no solamente a las necesidades de cada Escuela, sino a las posibilidades de la Universidad. En este respecto hemos tenido muy presente que, aunque recibimos ayuda financiera en forma de un préstamo para llenar nuestras necesidades de profesores, la Universidad deberá no solamente pagar la deuda contraída sino continuar sosteniendo a esos profesores en los años posteriores.
Por otra parte ha sido preocupación nuestra de satisfacer, en lo más posible, las peticiones de cada Escuela pero manteniendo un equilibrio justo entre las diversas Facultades. En este sentido hemos pensado en el número actual de profesores de medio tiempo y tiempo completo que se encuentran en servicio en cada Facultad o Departamento y en la población estudiantil que sirven. La distribución de los Tiempos Completos y Medios Tiempos ha sido hecha a lo largo de los diez años, a sugerencia de algunos Decanos o Directores de Departamento. En los casos en que estos funcionarios no se pronunciaron, la comisión los distribuyó teniendo en cuenta los siguientes factores:
a) Estado actual en cada Escuela o Departamento, teniendo en cuenta sus urgentes necesidades.
b) Necesidad de Profesores con urgencia debido a cambio de planes de estudio o a inicio de los mismos (como en Medicina).
c) La necesidad de hacer un incremento paulatino para que los Profesores de Contrato puedan ser absorbidos adecuadamente y su integración a la Universidad resulte armoniosa y

d) Las necesidades de cada Escuela o Departamento según los cálculos de crecimiento previstos.

II Comentarios sobre las peticiones de las Facultades y Departamentos.
1. Facultad de Agronomía.
La Facultad de Agronomía solicita 22 Profesores de Tiempo Completo para el período de los próximos diez años. La petición de esta Escuela contempla dos aspectos importantes. El primero se relaciona con el fortalecimiento de muchas cátedras que son fundamentales para la Escuela y que han sido tradicionalmente atendidas por profesores por horas. Estas cátedras exigen más atención y un enfoque más moderno donde los tópicos de investigación puedan ser introducidos como factor fundamental. Por otra parte trata esta Facultad de seguir los acuerdos de la Conferencia de Bogotá en los que se recomienda elevar el número de profesores en la enseñanza de las ciencias agrícolas hasta llegar a la cifra ideal de 5 alumnos por cada Profesor. Ha sido criterio de esta comisión el de reducir el número solicitado de 22 profesores a 16 Profesores de dedicación exclusiva. Hemos tratado de reducir lo menos posible el número original, conscientes de la enorme importancia que el desarrollo agrícola tiene para nuestro país, pero hemos tenido en mente las posibilidades reales de nuestra Universidad. En la tabla adjunta puede verse un esquema de la distribución que recomendamos para adquirir esos profesores en los próximos diez años.

2.- DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA.
El Departamento de Biología ha solicitado 10 profesores de tiempo completo. Creemos que esta petición está de acuerdo con las necesidades y posibilidades de nuestra Universidad. Hemos tenido en cuenta el número bajo de Profesores de Tiempo Completo con que cuenta al presente ese Departamento y su población estudiantil muy numerosa (actualmente casi 600 estudiantes).

3.- Academia de Bellas Artes y Conservatorio.-
Solicita 7 Profesores de Medio Tiempo, petición que consideramos razonable teniendo en cuenta la reorganización que se está llevando a cabo en esa Academia.

4.- Facultad de Derecho.-
Esta Facultad ha solicitado 11 Profesores de Medio Tiempo. Teniendo en cuenta el bajo número de Profesores de este tipo con que cuenta esa Escuela, y su población estudiantil estamos de acuerdo con lo solicitado.

5.- Facultad de Educación.-
Ha solicitado 13 profesores de Tiempo completo 6 de Medio Tiempo. Esta Facultad cuenta con un número relativamente bajo de profesores de tiempo, y la Facultad justifica su pedido el cual es acogido por la Comisión.

6.- Facultad de Farmacia.-
Solicita 9 Profesores de Tiempo Completo y 6 de Medio Tiempo. Se acuerda acceder a la petición teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer esa Escuela.

7.- Departamento de Filosofía.-
Pide este Departamento 7 Profesores de Tiempo Completo para satisfacer sus necesidades propias, además de los otros Departamentos que sirve. Se acuerda recomendar 6 Profesores de Tiempo Completo, en vista de la población estudiantil que atiende.

8.- Departamento de Geografía e Historia.-
De acuerdo con la consulta hecha a este Departamento, creemos que su necesidad es de siete Profesores de Tiempo Completo, teniendo en cuenta la diversidad de complejidad de materias que allí se enseñan.

9.- Facultad de Ingeniería.-
Se acuerda acceder a su petición de cuatro Tiempos Completos en atención a sus necesidades presentes y al incremento previsto en su población estudiantil.

10.- Departamento de Física y Matemáticas.-
Necesita este Departamento 10 profesores de Tiempo Completo para atender las dos ramas, hoy en día con muy numerosos alumnos y cuyo incremento previsto es considerable. Se acuerda acceder a la petición del Departamento.

11.- Departamento de Filología.-
Ha solicitado este Departamento 10 profesores de Tiempo Completo.
Se acuerda no reducir su petición en vista de la necesaria especialización de estos profesores debido a las tres ramas que se ofrece a los graduados y al número de estudiantes previsto en razón de la demanda de Profesores de Enseñanza Media.

12.- Facultad de Microbiología.-
Aunque la Facultad, a través del Consejo Directivo, no estipula el número de servidores necesario sino el de las cátedras que deben tener Profesores de Tiempo Completo, deducimos que serán necesarios 9 Profesores de dedicación exclusiva. Se acuerda recomendar la petición de esa Facultad en vista de sus futuros compromisos centroamericanos.

13.- Facultad de Odontología.-
Solicita la Facultad de Odontología 5 Profesores de Tiempo Completo y 19 de Medio Tiempo. La comisión acuerda aceptar el pedido de Profesores de Tiempo Completo,

pero reducir los Profesores de Medio Tiempo a ocho en vista de que la matrícula esperada para esa Escuela en años futuros es baja.

14.- Departamento de Química.
Ha pedido este Departamento 21 Profesores de Tiempo Completo. La comisión estima que, aunque este Departamento tiene una población estudiantil muy alta con tendencias a subir, y que a pesar de los servicios complejos que presta, puede reducirse su petición a 6.

15.- Facultad de Medicina.-
Ha solicitado esta Facultad 36 Profesores de Tiempo Completo y 36 Profesores de Medio Tiempo. Aún comprendiendo las delicadas funciones que esta Escuela presta y el carácter especial de la enseñanza de las materias médicas, la comisión estima que este número es excesivo. Hemos creído que en primer lugar la matrícula actual y aún la prevista en el próximo decenio, no justifica un número tan elevado de profesores. Por lo tanto, creemos que podría aumentarse la actual Facultad con 20 Profesores de Tiempo Completo y 21 Profesores de Medio Tiempo. Esto atendiendo a las razones apuntadas anteriormente sobre el carácter especial de la enseñanza médica.
16.- Ciencias Económicas y Sociales.-
Esta Facultad no ha querido pronunciarse sin antes hacer un estudio especial sobre sus necesidades. En vista del plazo señalado por el Consejo Universitario para que esta Comisión rinda su informe, será imposible esperar los resultados de ese estudio. Por ello consignamos una apreciación, basada en el "Estudio Integral de las necesidades de la Universidad de Costa Rica para un Período de Diez Años", la cual servirá de guía mientras se produce el Pronunciamiento de la Facultad. Creemos que esta Escuela, dado el incremento previsto en su matrícula y su importancia como organismo investigador podría aumentarse con ocho profesores de tiempo completo y ocho Profesores de Medio Tiempo.

Departamento de Estudios Generales.-
Ha solicitado este Departamento 20 profesores de Tiempo Completo de acuerdo con un plan de incremento acorde con el aumento de matrícula. En vista de que de acuerdo con los estudios realizados se espera que la matrícula de este Departamento se triplicara durante el próximo decenio, consideramos que la petición es justificada.
Por último deseamos manifestar que el Lic. Wilburg Jiménez no aparece firmando como miembro de esta Comisión ya que sus importantes funciones lo han impedido.

f) Dra. Emma Gamboa f) Dr. John De Abate

AUMENTO EN EL PRESUPUESTO
POR CONCEPTO DE MEDIOS TIEMPOS Y TIEMPOS
COMPLETOS PROPUESTOS

| AÑO | T.C. | M.T. | AUMENTO PRESUPUESTO* | INCREMENTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1963 | 32 | 8 | ¢ 1.404.000 | ¢ 1.404.000 |
| 1964 | 27 | 9 | 1.228.500 | 2.632.500 |
| 1965 | 24 | 9 | 1.111.500 | 3.744.000 |
| 1966 | 18 | 7 | 838.500 | 4.582.500 |
| 1967 | 18 | 7 | 838.500 | 5.421.000 |
| 1968 | 9 | 5 | 448.500 | 5.869.500 |
| 1969 | 13 | 5 | 604.500 | 6.474.000 |
| 1970 | 8 | 3 | 370.500 | 6.844.000 |
| 1971 | 8 | 4 | 390.000 | 7.234.000 |
| 1972 | 6 | 1 | 253.500 | 7.487.500 |
| 1973 | 6 | 2 | 273.000 | 7.760.500 |

* Los tiempos completos calculados a ¢3.000.00
los medios tiempos a ¢1.500.00 por 13 meses.

# PLAN QUE PROPONE LA COMISIÓN PARA EL AUMENTO DE PROFESORES DE TIEMPO

| Facultad o Depto. | 1963 | 1964 | 1965 | 1966 | 1967 | 1968 | 1969 | 1970 | 1971 | 1972 | 1973 | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | TC | MT |
| AGRONOMÍA | 2TC | 2TC | 2TC | 2TC | 2TC | ITC | ITC | ITC | ITC | ITC | ITC | 16 | - - |
| BIOLOGÍA | 2TC | 2TC | 2TC | - - - | 1TC | - - - | 1TC | - - - | 1TC | - - - | 1TC | 10 | - - |
| BELLAS ARTES Y CONSERVATORIO | 1MT | 1MT | 1MT | 1MT | - - - | 1MT | - - - | 1MT | - - - | 1MT | - - - | 0 | 7 |
| DERECHO | 2MT | 2MT | 2MT | 1MT | 1MT | - - - | 1MT | - - - | 1MT | - - - | 1MT | - - | 11 |
| EDUCACIÓN | 3TC-1MT | 2TC | 1TC-1MT | 2TC | 2TC-1MT | 1TC | 2TC-1MT | 1MT | 1MT | | | 13 | 6 |
| FARMACIA | 2TC | 1TC-MT | 1TC-1MT | 1TC-1MT | 1TC-1MT | 1TC-1MT | 1TC-1MT | 1TC | | | | 9 | 6 |
| FILOSOFÍA | 1TC | 1TC | 1TC | - - - | 1TC | - - - | 1TC | - - - | - - - | 1TC | - - - | 6 | - - |
| ESTUDIOS GEN. | 3TC | 3TC | 3TC | 3TC | 2TC | 2TC | 1TC | 1TC | 1TC | 1TC | 1TC | 20 | - - |
| GEOGR. HIST. | 2TC | 1TC | - - - | 1TC | - - - | 1TC | - - - | 1TC | - - - | 1TC | - - - | 7 | |
| INGENIERÍA | 1TC | | 1TC | | 1TC | | | 1TC | | | | 4 | |
| FÍSICO MAT. | 2TC | 2TC | 2TC | - - - | 1TC | - - - | 1TC | - - - | 1TC | - - - | 1TC | 10 | |
| FILOLOGÍA | 2TC | 2TC | 2TC | - - - | 1TC | - - - | 1TC | - - - | 1TC | - - - | 1TC | 10 | |
| MICROBIOLOGÍA | 2TC | 2TC | 1TC | 1TC | 1TC | - - - | 1TC | - - - | 1TC | - - - | - - - | | |
| ODONTOLOG. | 1TC-1MT | 1TC-MT | 1MT | 1TC-1MT | 1MT | 1TC-1MT | | 1TC-1MT | | 1MT | | 5 | 8 |
| QUÍMICA | 2TC | 2TC | 2TC | 2TC | 2TC | 1TC | 1TC | 1TC | 1TC | 1TC | 1TC | 16 | |
| MEDICINA | 4TC-4MT | 4TC-4MT | 4TC-3MT | 4TC-3MT | 2TC-2MT | 1TC-2MT | 1TC-1MT | 1MT | 1MT | | | 20 | 21 |
| CIEN. ECONOM. | 2TC | 2TC-1MT | 1TC-1MT | 1MT | 1TC-1MT | 1MT | 1TC-1MT | | 1TC-1MT | | 1MT | 8 | 8 |

NOTA: *Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 45, no foliado, el cual se encuentra foliado por sesión de manera no consecutiva, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*